

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Legislación mercantil comparada vacantes en las Escuelas de Comercio de Valencia, León, Jerez de la Frontera, Cádiz, etc.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 20 de Octubre, a las seis de la tarde, a la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 4 de Septiembre de 1931.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores el día 1.º de Octubre en el mencionado local.

Madrid, 13 de Septiembre de 1935.
El Presidente del Tribunal, Joaquín Garrigues.

p—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 13 del actual (D. O. número 212) la celebración de un concurso, con carácter urgente, para la adquisición de los lotes que más abajo se relacionan, el día 3 de Octubre próximo, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle del Conde Duque), el referido concurso, en cuyos lotes las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra.

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso, estarán en la Sección de Material del Ministerio de la Guerra y en el expresado Centro de Transmisiones, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas.

El plazo de entrega del material ha de ser precisamente antes de la terminación del ejercicio corriente.

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. número

12), ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos, o de sus sucursales, del depósito constituido, último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse modelo o muestras del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito, expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada, y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dicho material, los modelos y muestras deberán ser entregados en las oficinas del Centro, contra recibo, antes de las doce horas del día 27 del presente mes de Septiembre.

LOTES QUE SE CITAN

12 centrales telefónicas de ocho líneas.

50 teléfonos de campaña.

70 kilómetros de cable doble conductor.

50 proyectores portátiles.

Madrid, 16 de Septiembre de 1935.

Modelo de proposición.

Don F. ... T. ... D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la adquisición, mediante concurso, de ..., y enterado también de los Pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra) ...; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del

depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Diario Oficial número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (Diario Oficial número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados mixtos correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—2286

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 13 del actual (D. O. número 212) la celebración de un concurso, con carácter urgente, para la adquisición de los lotes que más abajo se relacionan, el día 2 de Octubre próximo, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle del Conde Duque), el referido concurso, en cuyos lotes las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra.

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso, estarán en la Sección de Material del Ministerio de la Guerra y en el expresado Centro de Transmisiones, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas.

El plazo de entrega del material ha de ser precisamente antes de la terminación del ejercicio corriente.

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos, o de sus sucursales, del depósito constituido, último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos

dos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse modelo o muestras del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito, expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada, y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dicho material, los modelos y muestras deberán ser entregados en las oficinas del Centro, contra recibo, antes de las doce horas del día 27 del presente mes de Septiembre.

LOTÉS QUE SE CITAN

5 centrales telefónicas de ocho líneas.

12 teléfonos de campaña.

21 kilómetros de cable doble conductor.

Madrid, 16 de Septiembre de 1935.

Modelo de proposición.

Don F. ... T. ... D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición, mediante concurso, de ..., y enterado también de los Pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra) ...; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (*Diario Oficial* número 152), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados mixtos correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—2287

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Ca-

rrerteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 62 y 63 y doble riego superficial del firme de la carretera de Garray a la estación de Calahorra (Logroño), cuyo presupuesto asciende a 41.967,30 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.349.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*GACETA* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*GACETA* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1935.
El Director general, Lino Alvarez.

rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*GACETA* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*GACETA* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1935.
El Director general, Lino Alvarez.

S—

Al final de la segunda columna de la página 311 del anexo único de la *GACETA DE MADRID* de hoy, en el anuncio de subasta referente a la carretera de Quintana a Campanario se dice: "... y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña...", y debe decir: "... y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz".

Lo que se publica para conocimiento de todos. Madrid, 17 de Septiembre de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Don Emilio Salgado Uribeaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de Agosto del corriente, se acordó sacar a concurso la plaza de Gestor de arbitrios, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. El Ayuntamiento de Vigo encomienda a un Gestor que habrá de nombrar por medio de un concurso público, la recaudación directa de los arbitrios municipales sobre Almotacenia y repeso, quioscos, puestos, barracas, etc., rodaje y arrastre por vías municipales, bebidas espirituosas y alcohólicas (excepto zona libre), carnes,

volateria y caza menor, durante los ejercicios económicos de 1935 a 1940, ambos inclusive, con arreglo a las disposiciones legales que rigen exacción de dichos tributos, ordenanzas y las condiciones contenidas en este pliego.

Cuarta. Las instancias serán extendidas en papel sellado correspondiente y redactado de la siguiente forma:

Don ..., de ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., provisto de la cédula personal de la clase ..., número ..., extendida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio y del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, los días ..., respectivamente, para el nombramiento, por medio de concurso, de Gestor de la recaudación directa de los arbitrios municipales sobre los conceptos que en dicho pliego se señalan, se presenta a dicho concurso por estar enteramente conforme con todas y cada una de las condiciones señaladas para el mismo, y en su consecuencia solicita ser nombrado Gestor, garantizando como cantidades mínimas las siguientes:

Para el resto de este año en que intervenga como Gestor, parte del tiempo proporcional a un mínimo anual de pesetas ... (en letra la misma cantidad); para el año 1936, pesetas ... (en letra la misma cantidad); para el año 1937, pesetas ... (en letra la misma cantidad); para el año 1938, pesetas ... (en letra la misma cantidad); para el año 1939, pesetas ... (en letra la misma cantidad), y, finalmente, para el año 1940, pesetas ... (en letra la misma cantidad) a que el concurso se refiere.

La formalidad es oferta de garantía y la deja asegurada con el depósito exigido al efecto, como lo acredita con el adjunto resguardo (fecha y firma del interesado).

Quinta. Todo solicitante habrá de acompañar necesariamente a su instancia el resguardo de que acredite haber depositado en la Caja de este Ayuntamiento en metálico, efectos públicos del Estado u Obligaciones del Empréstito municipal, la cantidad de 10.000 (diez mil) pesetas, de garantía de la formalidad de su petición. Sin la presentación de este resguardo, no será admitida solicitud alguna.

Las instancias se entregarán, debidamente reintegradas, bajo sobre cerrado, cuyo anverso vendrá escrito y firmado por el solicitante en la siguiente forma: "Solicitud al cargo de Gestor de la recaudación directa de varios arbitrios de este Municipio a que se refiere el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra los días ..., respectivamente".

El reverso del sobre estará también firmado, cruzando las líneas del cierre, por el solicitante.

El resguardo del depósito de garantía será entregado separadamente y abierto al mismo tiempo que el sobre que encierra la solicitud. La Secretaría del Ayuntamiento consignará en el sobre el número de orden de presentación que le corresponda y dará al portador de cada pliego de resguardo, en el acto de la entrega, el recibo de estos documentos, con expresión

del número de orden con que quedan señalados.

Esta presentación o entrega de las solicitudes o resguardo podrán hacerse en cualquiera de los días laborables del plazo de veinte días en que esté abierto el concurso, dentro de las horas de diez a una, debiendo, además, ser exhibida la cédula personal del solicitante después de haber hecho anotación de ella en el sobre cerrado.

Séptima. Una vez expirado el plazo del concurso y en el primer día laborable siguiente, a las doce horas, se procederá a la apertura de los pliegos que deben contener las solicitudes de los aspirantes.

Este acto será público y se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Hacienda municipal e Interventor municipal, dando fe del acto el Notario de turno.

El señor Alcalde Presidente o su delegado, al comenzar el acto, expondrá el objeto de éste al público concurrente y en seguida abrirá por sí mismo los sobres presentados y leerá todas las instancias en ellos contenidas, declarando, desde luego, inadmisibles aquellas que no se ajusten en todo lo necesario o conveniente al modelo expresado en la condición cuarta.

El mismo señor Presidente hará constar que quedan admitidas todas las demás instancias que reúnan las condiciones del concurso.

Octava. El Notario levantará la oportuna acta, que con toda la documentación será pasada inmediatamente por la Alcaldía a informe de la Comisión de Hacienda, que lo emitirá sin pérdida de tiempo, para que la Corporación municipal, a ser posible, en la primera sesión o en sesión extraordinaria, acuerde la adjudicación correspondiente, o sea el nombramiento del Gestor a favor de aquel que más ventajas ofrezca al Ayuntamiento, para lo cual se tendrán en cuenta las solvencias moral y material de cada uno de los concursantes admitidos, reservándose el Ayuntamiento el derecho de declarar desierto el concurso, si así lo estima, sin que por eso tengan los concursantes con pliegos admitidos o no admitidos derecho alguno a reclamación alguna por los motivos que sean.

Novena. Las solicitudes cuyas instancias hubiesen sido declaradas inadmisibles por la Presidencia en el acto de la apertura de sobres, podrán recoger sus respectivos resguardos de depósitos desde el momento mismo de esta declaración, antes, por consiguiente, que la Corporación municipal acuerde el resultado de este concurso, entendiéndose que con tal recogida renuncia a todo derecho de reclamación sobre el nombramiento de Gestor por la Corporación municipal.

Los demás solicitantes, excepto los que hubiesen obtenido el nombramiento de Gestor, sólo podrán recoger sus resguardos de depósito después que la Corporación haya dictado su resolución en concepto de dicho nombramiento.

El hecho de la recogida de estos resguardos implica la renuncia de los

interesados a todas las reclamaciones sobre el acuerdo que hubiese adoptado la citada Corporación municipal.

Décima. El solicitante nombrado Gestor dentro de los quince días naturales siguientes al que le sea notificado este nombramiento, deberá acreditar de haber constituido en la Depositaria o Caja de fondos de este Municipio, como fianza para responder su gestión, una cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de la recaudación mínima anual que haya garantizado, según su instancia de solicitud del cargo de Gestor. Esta fianza podrá estar constituida por metálico u Obligaciones emitidas por este Ayuntamiento o por efectos públicos a cargo del Estado, admitiéndose por todo su valor nominal; la misma norma se seguirá para la fianza provisional expresada en la base quinta.

Tan pronto como acredite haber consignado la fianza definitiva le será devuelta la provisional en su totalidad o en la parte que no hubiese utilizado en la formación de aquella, si es que para esto no la hubiese utilizado íntegramente.

Undécima. Este afianzamiento tendrá su duración los años 1935 al 1940, ambos inclusive, hasta que cese el Gestor nombrado.

Entonces, pero siempre después de que él deje cumplidos todos los compromisos y obligaciones, le será devuelta la fianza, previo informe del señor Interventor municipal, dictamen de la Comisión de Hacienda y el acuerdo de la Corporación municipal en la que la declare cancelada.

Duodécima. El Ayuntamiento y el Gestor podrán pactar dentro del segundo semestre del ejercicio de 1940 una prórroga del presente convenio, y si lo hiciese, la cantidad mínima garantizada para el tiempo de la prórroga no será inferior proporcionalmente a la aceptada en el contrato que se llegue a formalizar, en caso de no declararse desierto el concurso.

Décimotercera. El afianzamiento de que se trata será formalizado en escritura pública, que se otorgará lo más pronto posible después de constituida la fianza, siendo todos los gastos de cuenta del Gestor.

Treinta y tres. El premio o premios de cobranza o mejora de la misma será propuesto por cada uno de los concurrentes en los pliegos que se presenten.

Sesenta y ocho. El Gestor se hará cargo de la contabilidad de los depósitos intervenidos.

Cuarenta y nueve. El Gestor vendrá obligado a hacerse cargo del personal en la fecha de la adjudicación que exista en las plantillas municipales del Cuerpo, respetando lo legislado hasta la fecha de referencia por acuerdos municipales de dicha materia y, en su consecuencia, los derechos creados y de todo orden; podrá únicamente movilizar el personal, ya sea interino o propietario en los cargos, en cuanto se acomode a la conveniencia de la gestión, siempre que no lesione derechos adquiridos al amparo de la legislación vigente o futura.

Asimismo se comprometerá a tener cubierto el total de la plantilla de los empleados que existen en la actualidad

en los Presupuestos municipales. Las bajas que se produzcan las comunicará, dentro del plazo de ocho días de haberse producido, al Ayuntamiento, para que éste, a su vez, las cubra automáticamente con el personal del Cuerpo de Aspirantes, por el orden de numeración conseguido por los opositores.

El Gestor podrá nombrar aparte de la anterior el personal que crea conveniente, pero bien entendido que dicho personal actuará mientras exista el mandato del Gestor, sin que en ningún caso adquiera dicho personal carácter de empleados municipales, bajo ningún aspecto. En su consecuencia, el Ayuntamiento no se hará cargo en ningún caso de dicho personal.

Para los efectos de sanciones y destituciones del personal el Gestor denunciará los hechos a la Alcaldía y ésta los someterá a la tramitación reglamentaria con toda diligencia.

Las demás bases a que se refiere el presente pliego estarán de manifiesto en la Intervención municipal, en las horas de doce a dos de cada día, durante el plazo de exposición de las mismas, para que todos los concursantes puedan examinarlas o sacar copias.

Lo que se hace público por medio del presente para su general conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Vigo, Septiembre de 1935.

S—1556

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA

Anuncio de Escuelas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de este año, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y consortes las Escuelas que a continuación se expresan:

Para proveer en Maestro.

Noain, Ayuntamiento de Elorz, mixta, 344 habitantes.

Cascante, Ayuntamiento de Cascante, Unitaria de niños número 1, 3.844 habitantes.

Burutain, Ayuntamiento de Anué, mixta, 123 habitantes.

Arriba y Atallo, Ayuntamiento de Aráiz, Unitaria de niños, 616 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicio certificadas y de los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección en el término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las vacantes solicitadas se adjudicarán previa propuesta de los Ayuntamientos respectivos, con arreglo a la modalidad especial de esta provincia.

Pamplona, 14 de Septiembre de 1935.
El Jefe de la Sección, Benigno Janin.

P—694

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos en metálico constituidos por D. José Muñoz Molina en la Caja Sucursal de esta provincia el día 8 de Enero y 29 de Abril de 1926, concepto de Necesario sin interés, bajo los números 14 y 63 de entrada y 13.299 y 13.404 de registro, importantes 240 y 600 pesetas, respectivamente, para solicitar el anuncio de subasta de la conducción de correos y una exclusiva de viajeros entre Málaga y Colmenar, se anuncia en este periódico oficial, para que dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, la persona que lo hubiese encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga a 14 de Septiembre de 1935.
El Delegado de Hacienda, Fernando Martínez.

P—691

OFICINA LIQUIDADORA DE IMPUESTOS DE DERECHOS REALES DE PUENTEAREAS

Don Emilio Martínez Borso, Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, en Puenteareas.

Hago saber: Que en expediente que instruyo relativo a la herencia de don José Rodríguez de Blas, vecino que fué de Nogueira, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Vistos los datos que arroja este expediente, y sin perjuicio de continuar la investigación por si existiesen otros, se señalan como pertenecientes a tal herencia los bienes que a continuación se mencionan, con los valores a ellos asignados:

En el Banco Central, Sucursal de Vigo: Cincuenta mil quinientas noventa y cinco pesetas y sesenta céntimos.

En el Banco Pastor, Sucursal de Puenteareas: Catorce mil seiscientos ochenta y nueve pesetas y veinticinco céntimos.

Las fincas que comprende la certificación del Ayuntamiento de Puenteareas, cuya parte rústica se valora en tres mil novecientos seis pesetas y veinte céntimos y la urbana en tres mil cuatrocientas pesetas.

Y muebles valorados en doscientas pesetas.

Este acuerdo notifíquese a la interesada doña Jesusa Martínez Rodríguez, a fin de que formule las alegaciones y aporte las pruebas que estime pertinentes."

Lo cual se notifica a la interesada a los fines expresados.

Puenteareas, 14 de Septiembre de 1935.—El Liquidador, Emilio Martínez Borso.

P—692

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

JEFATURA DE AGUAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Campelles.

Nombre y dirección del representante: D. Fernando Martori y Pujadas, Ronda de San Pedro, 56, 1.º 2.º, Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento hidroeléctrico para alumbrado y pequeños usos industriales del pueblo.

Caudal de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de agua de que deriva: Torrente de En Coll.

Término municipal que afecta: Campelles.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10 bis, 4.º, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, Javier de Salas.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto número 101 de 27 de Marzo de 1931, que modifica los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, y vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Campelles solicitando la concesión de aguas públicas del Torrente den Coll, en el trozo comprendido entre el desagüe del Molino de Can Coll y la afluencia del Barranco de Campelles, en dicho término municipal, adjunto remito a V. el correspondiente anuncio, cuya inserción en la GACETA DE MADRID intereso de usted, al propio tiempo que la remisión a esta Jefatura de un ejemplar, por lo menos, del número de dicho diario en el que tenga efecto la expresada inserción en uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, aclarada por Orden ministerial de 29 de Noviembre siguiente, y recientemente el Decreto presidencial de fecha 4 de Enero de 1914, que atribuye a los Ingenieros Jefes de Aguas las expresadas facultades que correspondían antes a los Gobernadores civiles.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, Javier de Salas.

P—672

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL MISO**

Provincia de Orense.

AGUAS.—PETICION DE APROVECHAMIENTOS

Don Camilo González Lois, vecino de La Touza, Ayuntamiento de Mazide (Orense), ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Camilo González Lois.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a serrería mecánica, molinos harineros y producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Mil (1.000) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Barbantiño.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Maside.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1935.
El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).

P—

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

Por el presente, se cita y emplaza a D. Anastasio Minguez Herraz, de treinta y dos años, casado, estudiante, domiciliado últimamente en calle Cardenal Herrero, número 43, de Jerez de la Frontera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, a las doce horas del día 30 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 399/935, instruido con motivo de la aprehensión de un quimono, efectuada por fuerza de Carabineros en "El Toril" (San Roque), el día 14 de Julio último; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más conveniente a su defensa, así como el de nombrar un Vocal Comerciante o Industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento del referido D. Anastasio Minguez Herraz, haciéndole presente que, de no comparecer al acto para que se le cita, quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la Ley.

Algeciras, 11 de Septiembre de 1935.
El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—689

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de De-

fraudación número 214/935, instruido con motivo de la aprehensión de tejidos de seda y algodón, efectuada por fuerza de Carabineros en Algeciras, el día 7 de Abril último a D. Iluminado Contreras Molina, Maestro Nacional, domiciliado últimamente en Tarifa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad de votos:

Primero. Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo octavo en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, D. Iluminado Contreras Molina.

Tercero. Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

Cuarta. Que siendo el importe del aforo oficial de los tejidos intervenidos de trescientas una pesetas y setenta céntimos, procede imponer a D. Iluminado Contreras Molina la multa del triple del indicado importe, o sean novecientas cinco pesetas y diez céntimos, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé a los tejidos aprehendidos su aplicación reglamentaria, y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido D. Iluminado Contreras Molina, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar del siguiente día al en que se publique este edicto, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la Ley.

Algeciras, 13 de Septiembre de 1935.
El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—693

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**INDUSTRIAS GUILLEN, S. A.**

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 del corriente, a las diez de la mañana en segunda convocatoria y en su domicilio Barquillo, 29, para tratar del particular siguiente:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 17 de Septiembre de 1935.
El Secretario, Julio Aragón Fortea.—El Presidente, Julio Guillén Sáenz.

X—4575

**SOCIEDAD ANONIMA SALTO DEL
CORTIJO—MADRID**

Servicio de Obligaciones correspondiente a la emisión de 5 de Noviembre de 1928.

En cumplimiento del convenio y mejoras al mismo, de esta Sociedad con sus obligacionistas, publicados en la "Gaceta de Madrid" del 27 de Julio de 1935, a partir del próximo día 1.º de Octubre, se pagará por el cupón número 21 un importe de pesetas 5,15 líquidas, quedando además reconocido a cada obligación un importe de pesetas 1,725 líquidas, como de pago previo a todo percibo por las acciones.

El pago del cupón se hará en los Bancos siguientes:

Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.

Banco de Aragón, de Zaragoza y Madrid.

Banco de Santander, de Santander.

Banco Mercantil, de Santander.

Contra entrega de los cupones correspondientes.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 18 de Septiembre de 1935.
Salto del Cortijo, S. A.—El Consejero-Delegado, José Luis Grasset.

X—4573

**SOCIEDAD ANONIMA SALTO DEL
CORTIJO—MADRID**

Servicio de Obligaciones correspondiente a la emisión de 26 de Junio de 1929, modificada el 14 de Enero de 1930.

En cumplimiento del convenio y mejoras al mismo, de esta Sociedad con sus obligacionistas, publicados en la "Gaceta de Madrid" del 27 de Julio de 1935, a partir del próximo día 1.º de Octubre se pagará por el cupón número 17 un importe de pesetas 5,62 líquidas, quedando además reconocido a cada obligación un importe de pesetas 1,88 líquidas, como pago previo a todo percibo por las acciones.

El pago del cupón se hará en los Bancos siguientes:

Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.

Banco de Aragón, de Zaragoza y Madrid.

Banco de Santander, de Santander.

Banco Mercantil, de Santander.

Contra entrega de los cupones correspondientes.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 18 de Septiembre de 1935.
Salto del Cortijo, S. A.—El Consejero-Delegado, José Luis Grasset.

X—4572

**INSTITUTO DE HIGIENE VICTORIA,
S. A.—SALAMANCA**

El Consejo de Administración, amparándose en lo que preceptúa el artículo

25 de los Estatutos de la Sociedad, cita por el presente a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 28 de los corrientes, a las dieciocho horas, en el domicilio social de Salamanca (calle del Arco, número 14), con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Examen, discutir, aprobar o reparar el balance, la Memoria y las cuentas y actos del Consejo de Administración del ejercicio terminado en 30 de Junio último.

Segundo. Decidir, a propuesta del Consejo de Administración, la aplicación y distribución de beneficios.

Salamanca, 7 de Septiembre de 1935.
El Consejo de Administración.

X—4565

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 81.354, expedido el 11 de Marzo de 1932, comprensivo de 13 obligaciones de la villa de Azcoitia, 5 por 100; 82.502 y 87.759 expedidos el 27 de Julio de 1932 y 16 de Enero de 1934, comprensivos de cinco y seis obligaciones de la Sociedad Unión Cerrajera, 6 por 100, respectivamente, y la póliza de crédito número 12.349, expedida el 22 de Febrero de 1935, comprensiva de 33 cédulas interprovinciales del Banco de Crédito Local de España, 6 por 100 1930, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos y póliza de crédito, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 23 de Agosto de 1935.
El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—4571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCIRA

Don Ramón Marco Sifre, Juez municipal de esta ciudad, encargado del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en mérito del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alberola, en nombre de D. Juan Bautista Melchor Peris, contra los consortes don Alfredo Fontana Borrás y doña Vicenta Santorum Tortajada, sobre pago de ciento doce mil quinientas setenta y tres pesetas sesenta céntimos, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, y precio pactado en la escritura de préstamo, título del juicio, las fincas siguientes:

Primera. Un campo tierra huerta, hoy plantada de naranjos, con riego de la acequia real del Júcar, en término de Algemesi, partida de Cotes, de cabida sesenta y una hanegadas y 22 brazas (cinco hectáreas, siete áreas y 88 centiáreas), y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, tierras de Miguel Paredes, acequia en medio, y doña Dolores

Prats; Este, tierras de doña Desamparados Prats y parcela de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; Sur, camino de la Partida y tierras de Desamparados Prats, y Oeste, de Dolores Prats, en parte riego mediero en medio; tasada, según la escritura, en ciento cuarenta mil pesetas.

Segunda. Un campo de tierra arrozal, comprensivo de cinco hanegadas y siete brazas (41 áreas, 84 centiáreas), en término de Algemesi, despoblado de jardines, partida de los Chovades, lindantes: Este, tierras de Pedro Medes Pedrón; Oeste, de Francisco Felici; Norte, Francisco Ferragud, y Sur, el camino de la primera canal; tasado según la escritura, en seis mil pesetas.

Total pesetas, 146.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Casasús, 7, principal, el día 10 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en dos lotes diferentes; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de la tasación de cada una de las fincas, y que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor fijado a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría de este Juzgado, donde se hallan de manifiesto los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Alcira a 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Juan Pellicer.—El Juez, Ramón Marco.
X—4569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTEPA

Don Rafael Rave García, Juez interino de primera instancia de Estepa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan González Jiménez y otros, contra D. José Ortiz Rivas, sobre reclamación de quince mil pesetas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a segunda subasta la siguiente finca:

Una hacienda de olivar, nombrada Alamedilla, compuesta de casa cortijo y 152 aranzadas, equivalentes a 70 hectáreas, siete áreas y 55 centiáreas, formada por la agrupación de 18 fincas, cuya descripción se hace en el edicto publicado para anuncio de la primera subasta en el *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla* del 27 de Julio próximo, pasado y en la GACETA DE MADRID de 20 del mismo mes y año.

Dicha subasta tendrá lugar con las condiciones siguientes:

Se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de Octubre próximo, a las once horas. El tipo de subasta para dichas fincas es de setenta mil pesetas.

Asimismo en los mencionados autos y por indicada providencia, se saca también a subasta para el mismo día, hora y lugar la otra finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Una suerte de olivar, nombrada de la Fuente, de cabida de cinco aranzadas y cuarta, o sean dos hectáreas, 34 áreas y 68 centiáreas, situada en el partido de la Almedilla, sita como la anterior en el término de Estepa; y que linda: al Este, con el camino de Sierra de Yeguas; Sur, con el de Pedrera; Norte, con el llamado Real de Granada, y Oeste, con la unión de estos dos caminos. Servirá de tipo para esta segunda finca la cantidad de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos indicados de los que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 si quieren tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Estepa a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, Rafael Ravé.—El Secretario, P. D., Antonio Macías.
X—4570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Luisa Sáenz de Tejada, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Murcia, el día 21 de Octubre próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, las siguientes fincas:

En Murcia: Primera.—Una casa sita en la población de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle del Horno, número 1, compuesta de planta baja, principal y terrado.

Ocupa una superficie de 53 metros y 11 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, saliendo, calle de Paco; por la izquierda, herederos de María Cardona, y por la espalda, calle de Meseguer.

Esta finca sale a subasta en seis mil pesetas.

Segunda.—Otra casa en la misma ciudad de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle del Horno, marcada con el número 3; compuesta de dos pisos con inclusión del de tierra y distribuida en varias habitaciones.

Ocupa una extensión superficial de 53 metros 11 decímetros cuadrados; linda: por la derecha, Saliente, con la casa número 1 de D. Sebastián Sánchez Jurado; por la izquierda, con la número 5, de Angeles y Francisco Cardona, y por la espalda, con la calle de Meseguer.

Esta finca sale a subasta en seis mil pesetas.

Tercera.—Otra casa sita en la ciudad de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle Puerta de Orihuela, señalada con el número 19, de un cuerpo y una sola cubierta de terrado, no habiéndose medido la superficie que ocupa; linda: por la derecha, entrando, que es Levante, casa de Lucas Millán; izquierda, o Poniente, la de herederos de Fulgencio López, y espalda, que es el Norte, la de estos mismos herederos y la de Lucas Millán.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de trece mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abra nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para la citación de los herederos o causahabientes de la demandada doña María Luisa Sáenz de Tejada y Jordán, a fin de que tengan conocimiento de la subasta expresada y puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, García Patos.

X—4566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en los autos promovidos por la Sociedad mercantil regular colectiva que gira bajo el nombre de Hija de R. Moretones y Compañía, represen-

tada por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, contra D. Jacinto Valderas Ariza, sobre reclamación de un crédito hipotecario, imputante la cantidad de veintiséis mil trescientas pesetas de principal, intereses vencidos y los que vengan y costas, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa en la villa de Urda, partido judicial de Madrideojos, provincia de Toledo, sita en la Plaza de San Ginés, hoy de Queipo de Llano, señalada con el número 3 duplicado; lindante: por su derecha, entrando, con casa de Miguel Ariza y de Leopoldo Valderas. No se expresa en el título su medida superficial, manifestando los comparecientes que no pueden determinarla ni aun aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. Luis Llana.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

X—4562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en el expediente segundo, a instancia de D. Enrique Mentaberry Sanchierto, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestado de D. Eduardo Mentaberry Llanos, se anuncia por medio del presente edicto la muerte sin testar de dicho finado, haciéndose constar que ha reclamado la herencia su primo carnal D. Enrique Mentaberry Sanchierto, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero 1, a reclamar la herencia, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. — Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X—4564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por doña Consuelo y doña María Araceli Gosálvez, representadas por el Procurador D. Francisco del Pozo; contra D. Florencio López Tamayo, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Una casa, en la fecha de la escritura en construcción y hoy construida, en la calle de Cartagena, donde le corresponde actualmente el número 69, antes el 43. Consta de cinco plantas, divididas en siete viviendas cada una, siendo su construcción de hierro y ladrillo, con cubiertas de terrado y tejado. Tiene una superficie de 357 metros 70 decímetros cuadrados, según lo que aparece de los títulos, equivalentes a 4.687 pies y 18 centésimas de otro, estando destinados a cinco patios 64 metros cuadrados y siendo el resto lo edificado. Linda: por el fondo, al Oeste, en línea recta de 16 metros, con las casas números 10 y 12 de la calle de Iriarte, propias de D. Fernando Iturralde; las líneas de derecha o Norte a izquierda o Sur, entrando, son perpendiculares a la del fondo, y linda, respectivamente, con terrenos de D. Florencio López Tamayo y con casa número 67 de la calle de Cartagena, propiedad de doña Adelina Apuricio, y por su frente, linda al Este, en líneas de 16 metros siete centímetros, con la calle de Cartagena. La escritura donde se describe la finca que queda copiada fué inscrita, en cuanto a la segregación, agrupaciones, edificación, hipoteca y proposición que comprendis en el libro 1.104 del archivo, 316 de la tercera sección, folios 133 y 134, finca 6.401, inscripciones primera y segunda, respectivamente, del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de dicho procedimiento en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 15 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, es-

tarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.—El Secretario, P. D. (ilegible).

X-4574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Ignacio Eznarriaga Fedriani, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Sociedad anónima Banco Español de Crédito, representada por el Procurador D. Manuel María de la Rosa, contra doña Teresa López Ureña, para cobro de siete mil quinientas veintiséis pesetas cuarenta céntimos de principal, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, lo que pasa a describirse:

La tercera parte indivisa de la casa marcada con el número 27 en la calle Pablo Iglesias, antes Miguel del Prado, de Santiago de Calatrava, que mide de frente, por su fachada, 13 metros 80 centímetros; de frente, por su fondo, 29 metros 15 centímetros, y de fondo, 137 metros 25 centímetros, siendo su extensión superficial de 3.440 metros cuadrados.

Linda: por su derecha, entrando, con casa de Antonio Gordo Morales y tierras de Federico Ureña; por su izquierda, la de doña Julia Ureña Toro, y por su fondo, con la carretera.

Valorada dicha tercera parte indivisa, de casa, en veintidós mil pesetas.

Para que este tercer remate tenga efecto se ha señalado el día 22 de Octubre próximo, y hora de las once, en este Juzgado, sito calle Franqueza, 5, haciéndose las prevenciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo me-

nos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas, sin lo cual no serán admitidos.

Segunda. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera. Que no se ha suplido previamente la falta de presentación de título de propiedad.

Cuarta. Y que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Martos a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Ignacio Eznarriaga.

X-4567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a virtud de solicitud de doña María de los Dolores Villalba Madrid, mayor de edad, viuda de don Isidoro Antonio Leonardo, conocido por Antonio Durán Castillo, se ha promovido expediente de declaración de herederos de dicho su esposo D. Isidoro Antonio Leonardo, conocido por Antonio Durán Castillo, fallecido en esta ciudad el día 2 de Marzo del corriente año, sin dejar sucesión, y solicitándose dicha declaración de herederos a favor de su hermana doña Francisca Durán Castillo, por haber renunciado a la herencia su otra hermana doña Carmen Durán Castillo, según escritura otorgada ante el Notario de Priego, D. Rodrigo Fernández Gómez el 24 del pasado mes de Agosto, y a favor también de dicha solicitante, en concepto de cónyuge viuda, y por providencia de este día, se ha acordado la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de Melilla y Tarragona, sitios públicos de costumbre de este Juzgado de Tarragona, Ayuntamiento de Melilla y "Gaceta de Madrid", conforme previene el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que, caso de existir parientes de igual o mejor derecho, comparezcan en el término de un mes en el expediente referido, a reclamar el derecho que tengan.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en Melilla a 10 de Septiembre de 1935. — El Secretario, E. Lalaguna. — El Juez, Manuel Pérez Romero.

X-4568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención aparece el siguiente

"Auto: Monóvar a 12 de Septiembre de 1935:

Resultando que el Procurador Don Tomás Guarinos, en nombre de la Sociedad mercantil reguar colectiva Gabriel García y Compañía, domiciliada en Ekla, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se la declare en estado de suspensión de pagos, presentando con el mismo lista de acreedores. Memoria, libros, proposición e inventario, resultando un activo de cuatrocientas treinta y siete mil treinta y nueve pesetas y un pasivo de cuatrocientas veinticinco mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas trece céntimos, en cuyo escrito se ratificó el suspenso, nombrándose interventor al acreedor D. Felipe Rivas Rubio:

Resultando que tomada posesión de la intervención se concedió un plazo de sesenta días para presentar el informe correspondiente que ha sido evacuado, y dada vista de dicho informe a la representación del suspenso no lo ha impugnado:

Considerando que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley de suspensión de pagos, procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo declararlo en estado de insolvencia provisional, y en su consecuencia, convocar a Junta a los acreedores.

Vistos los demás artículos de general aplicación,

Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Eida la Sociedad mercantil regular colectiva Gabriel García y Compañía, debiendo considerarse en estado de insolvencia provisional, y se convoca a Junta a los acreedores, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas del día 25 de Octubre próximo, citándose por cédula a los acreedores de la plaza y por carta certificada con acuse de recibo a los que residen fuera de ella.

Publiquese este auto por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo manda y firma el Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, de que doy fe.— Alfredo Rico.—Ante mí, José Saura.

Monóvar a 12 de Septiembre de 1935. El Secretario, José Saura. — El Juez, Alfredo Rico.

X-4563

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.467

APARICIO PEREZ, José; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 578; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.468

ATANEZ HERNANDEZ, Benito; se le cita para que el día 8 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 343; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.469

GARCIA GARCIA, Juan; comparecerá el día 26 de Octubre próximo, a las dieciséis, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 654 de 1935, instruido contra el mismo.

12343

4.470

MORENO MARTIN, Concepción; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 94; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.471

POZO GARCIA, Domingo del; hijo de José y de Micaela, domiciliado últimamente en Travesía de Acuña, número 1, bajo; comparecerá el día 26 de Octubre próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por insultos, con el número 630 de 1935, instruido contra el mismo y Fermín Avoy Hernández.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.692

BARDES MIQUEL, José; de veintiséis años, casado, mecánico, y Juan Bardes Barden, de cincuenta y cinco años, casado, albañil, ambos de Manresa, con domicilio últimamente en la Subida del Castillo, número 10, y actualmente de paradero desconocido; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, en el término de diez días, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y recibirles indagatoria, en méritos del sumario número 8 de 1935, sobre estafa; previéndoles que, en otro caso, serán declarados rebeldes, publicándose esta requisitoria por venir comprendidos dichos procesados en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal.

12310

7.693

CUTILLAS ARQUES, Francisco; de cuarenta y cinco años, jornalero, hijo de José y Manuela, natural de Callosa de Segura (Alicante), domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión en virtud del sumario que se le sigue por lesiones, número 309 de 1931; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12283

7.694

DOALLO ALVAREZ, Ricardo; de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Percheño de Aguiar, partido de Orense, provincia de Orense, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 484 de 1934, sobre lesiones; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta; previéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12301

7.695

FERNANDEZ DIAZ, Rosario, y una tal María; de veintiocho a treinta años, domiciliadas últimamente en una villa y después en Madrid, ignorándose las señas de sus domicilios, ambas dedicadas a la prostitución; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Ocaña, dentro del plazo de diez días, con el fin de recibir las declaraciones en la causa que con el número 62 de orden del año actual se instruye por supuesto hurto de seiscientas pesetas a Patricia Montalvo Martínez y otra; prevenidas que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado hoy en la aludida causa.

12316

7.696

GARCIA LOPEZ, Jesús; conocido por los apodosos de "El Jesús", "Jeretonas" y "Valladolid", hijo de Fidel y Petra, natural de Buenos Aires, soltero, barnizador y sin domicilio; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 42 de 1935, por hurto; apercibiéndole que, si deja de comparecer, podrá ser declarado rebelde.

12321

7.697

GASPA PONS, Hipólito; de veintinueve años de edad, soltero, ebanista, hijo de Magia y de Cecilia, natural de Oliola, y domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de San Rafael, número 14, segundo primera; y Luis Rodríguez Moreno, de veintisiete años de edad, soltero, electricista, hijo de Luis y de María, natural de Navas de San Juan, domiciliado últimamente también en Barcelona, en la calle de Mediodía, número 5, bajos, y ambos procesados en sumario número 40, rollo 662, de 1934, sobre tentativa de robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar en derecho y ser declarados rebeldes.

12295

7.698

GONZALEZ MUNOZ, Román; natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Guipúzcoa, número 8; de treinta y cinco años de edad, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Emilia, al que se le sigue expediente por aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, con el número 4 de 1934; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la Cárcel de esta ciudad; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

12329

.699

HERRANDEZ, Isabel; de profesión vendedora ambulante de lotería, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Ali-

(Continúa en la página 391).

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 242.)

| Número de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINO | E D A D | | | SERVICIOS | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---|-----------------------------|---------|--------|-------|-------------|--------|-------|-----------|--------|-------|----|----|---|----|---|----|
| | | | — | | | EN LA CLASE | | | AL ESTADO | | | | | | | | |
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | | | | | |
| AUXILIARES DE TERCERA CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Activos. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Mannel Bernaldo de Quirós y Fernández... | Delegación de Albacete..... | 68 | — | 11 | — | 20 | 3 | — | 9 | — | 18 | 13 | — | 11 | — | 1 |
| 2 | Valerio Delgado López..... | Idem de Oviedo..... | 21 | — | 1 | — | 15 | 2 | — | 7 | — | 29 | 3 | — | 11 | — | 29 |
| 3 | D. Martina Jerez Fernández..... | Idem de Ciudad Real..... | 23 | — | 11 | — | 1 | 2 | — | 7 | — | 25 | 3 | — | 11 | — | 18 |
| 4 | María del Rosario Ruiz e Infantes..... | Idem de idem..... | 21 | — | 5 | — | 12 | 2 | — | 7 | — | 14 | 3 | — | 11 | — | 21 |
| 5 | Ángeles Salvadores Verdasco..... | Subdelegación de Gijón..... | 21 | — | 2 | — | 24 | 2 | — | 7 | — | 7 | 3 | — | 11 | — | 24 |
| 6 | D. Clemente Gastón González..... | Delegación de Navarra..... | 21 | — | 11 | — | 8 | 2 | — | 7 | — | 6 | 3 | — | 10 | — | 15 |
| 7 | D.ª Avelina Gómez Muñoz..... | Idem de Santander..... | 30 | — | 7 | — | 18 | 2 | — | 7 | — | 5 | 3 | — | 10 | — | 21 |
| 8 | Rosa Alvarez Builla Iglesias..... | Idem de Coruña..... | 41 | — | 3 | — | 24 | 2 | — | 7 | — | 4 | 3 | — | 9 | — | 25 |
| 9 | D. Julio Sanz Sáinz..... | Idem de Barcelona..... | 21 | — | 8 | — | 17 | 2 | — | 7 | — | 2 | 3 | — | 10 | — | 19 |
| 10 | D.ª María de los Angeles Blanco Ramos..... | Idem de Oviedo..... | 29 | — | 7 | — | 17 | 2 | — | 7 | — | 1 | 3 | — | 10 | — | 21 |
| 11 | Teresa López Tienda..... | Idem de Barcelona..... | 31 | — | 9 | — | 19 | 2 | — | 7 | — | » | 5 | — | 11 | — | » |
| 12 | María Vidal Martí..... | Idem de Baleares..... | 23 | — | 10 | — | 19 | 2 | — | 7 | — | » | 3 | — | 9 | — | 29 |
| 13 | D. Juan Pedro Abad Guillén..... | Idem de Murcia..... | 23 | — | 8 | — | 18 | 2 | — | 6 | — | 29 | 3 | — | 10 | — | 20 |
| 14 | Jaime Alfonso Castrelos..... | Idem de Pontevedra..... | 23 | — | 11 | — | 6 | 2 | — | 6 | — | 17 | 3 | — | 10 | — | 21 |
| 15 | José Gómez García..... | Idem de Cuenca..... | 21 | — | 11 | — | 27 | 2 | — | 6 | — | 12 | 3 | — | 9 | — | » |
| 16 | D.ª Inés Arias Queipo..... | Idem de Jaén..... | 33 | — | 8 | — | 11 | 2 | — | 6 | — | » | 3 | — | 10 | — | 23 |
| 17 | Teresa Grande González..... | Idem de Zamora..... | 37 | — | 2 | — | 17 | 2 | — | 6 | — | » | 3 | — | 10 | — | 17 |
| 18 | María Teresa Blázquez Jiménez..... | Idem de León..... | 33 | — | 7 | — | 4 | 2 | — | 6 | — | » | 3 | — | 10 | — | 8 |
| 19 | D. José Rodén Peralta..... | Idem de Barcelona..... | 23 | — | 2 | — | 23 | 2 | — | 6 | — | » | 3 | — | 10 | — | 11 |
| 20 | Evaristo Jimeno Fernández..... | Idem de Cáceres..... | 23 | — | 1 | — | 5 | 2 | — | 6 | — | » | 3 | — | 6 | — | 23 |
| 21 | D.ª Carolina Riestra López..... | Idem de Cuenca..... | 21 | — | 4 | — | 12 | 2 | — | 5 | — | 28 | 3 | — | 9 | — | 10 |
| 22 | D. Tomás Botas Montero..... | Idem de Vizcaya..... | 26 | — | 4 | — | 20 | 2 | — | 5 | — | 27 | 3 | — | 9 | — | » |
| 23 | D.ª María Guridi Mancañido..... | Idem de Salamanca..... | 25 | — | 5 | — | 7 | 2 | — | 5 | — | 24 | 4 | — | 6 | — | 19 |
| 24 | María de los Dolores Ugidos Soler..... | Idem de Coruña..... | 26 | — | 11 | — | 9 | 2 | — | 5 | — | 24 | 3 | — | 9 | — | 8 |
| 25 | Leónides Martínez Alcalde..... | Idem de Soria..... | 21 | — | 8 | — | 9 | 2 | — | 5 | — | 21 | 3 | — | 9 | — | » |
| 26 | D. Antonio Fernández Blanco..... | Idem de Oviedo..... | 21 | — | 2 | — | 21 | 2 | — | 5 | — | 19 | 3 | — | 9 | — | 10 |
| 27 | D.ª Herminia Marquín Aguilino..... | Idem de Logroño..... | 31 | — | » | — | 18 | 2 | — | 5 | — | 17 | 3 | — | 9 | — | 4 |
| 28 | D. Antonio Peñueta Calatayud..... | Idem de Valencia..... | 20 | — | 11 | — | 18 | 2 | — | 5 | — | 14 | 3 | — | 8 | — | 21 |
| 29 | D.ª Jesusa Planas Utrilla..... | Idem de Barcelona..... | 27 | — | 10 | — | 7 | 2 | — | 5 | — | 5 | 3 | — | 8 | — | 27 |
| 30 | María Josefa Castro de Guisasaola..... | Idem de Almería..... | 34 | — | 9 | — | 18 | 2 | — | 5 | — | » | 3 | — | 9 | — | 5 |
| 31 | » Tejada Benavente..... | Idem de Salamanca..... | 33 | — | 9 | — | 4 | 2 | — | 4 | — | 28 | 3 | — | 9 | — | 10 |
| 32 | » Domenech Rovira..... | Idem de Barcelona..... | 27 | — | 3 | — | 12 | 2 | — | 4 | — | 28 | 3 | — | 9 | — | » |
| 33 | D.ª María Teresa Cernuda y Pascual de Bo- | Idem de Castellón..... | 23 | — | 1 | — | 16 | 2 | — | 4 | — | 22 | 3 | — | 9 | — | » |
| 34 | D. Rafael Pérez Terol..... | Idem de Las Palmas..... | 22 | — | 11 | — | 16 | 2 | — | 4 | — | 21 | 3 | — | 9 | — | 3 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--|---|----|----|----|---|---|----|---|---|----|
| 36 | Evaristo Silverio Sabroso Calleja..... | Idem de Segovia | 21 | 2 | 4 | 2 | 4 | 17 | 3 | 8 | 20 |
| 36 | D.ª Florentina Corral Martín..... | Idem de Ciudad Real | 29 | 19 | 19 | 2 | 4 | 15 | 3 | 8 | 16 |
| 37 | Patrocinio Ramirez Garcia..... | Idem de Cáceres | 25 | 3 | 28 | 2 | 4 | 14 | 3 | 8 | 17 |
| 38 | Natividad Munguira Santamaria..... | Idem de Guadalajara | 40 | 5 | 5 | 2 | 3 | 28 | 3 | 9 | 8 |
| 39 | Concepción Sánchez Gutiérrez..... | Idem de Palencia | 23 | 7 | » | 2 | 3 | 26 | 3 | 9 | 8 |
| 40 | D. Joaquín Amado Moreno..... | Dirección de la Mina Arroyanes..... | 26 | 2 | 9 | 2 | 3 | 24 | 3 | 9 | » |
| 41 | D.ª Margarita Lausín Carnicer..... | Delegación de Zaragoza | 25 | 2 | 26 | 2 | 3 | 20 | 3 | 8 | 20 |
| 42 | Carmen Varea González..... | Idem de Palencia | 31 | 9 | 9 | 2 | 3 | 17 | 3 | 9 | 9 |
| 43 | D. Joaquín Payos y Huertas..... | Idem de Córdoba | 23 | 6 | 19 | 2 | 3 | 14 | 3 | 9 | 10 |
| 44 | D.ª Francisca Bobadilla Vitorin..... | Idem de Vizcaya | 29 | 11 | 25 | 2 | 3 | 14 | 3 | 9 | » |
| 45 | María del Carmen González Palafox..... | Idem de Guadalajara | 24 | 8 | 9 | 2 | 3 | 13 | 3 | 9 | 4 |
| 46 | D. Antonio Blanca Pérez..... | Idem de Alicante | 23 | 8 | 3 | 2 | 3 | » | 3 | 9 | » |
| 47 | Arturo Rey González..... | Idem de Burgos | 29 | 10 | 27 | 2 | 3 | » | 3 | 5 | 18 |
| 48 | Miguel Villena y Fernández..... | Idem de Valencia | 23 | 7 | 9 | 2 | 2 | 24 | 3 | 9 | 4 |
| 49 | D.ª Pilar Barriga Arranz..... | Idem de Valladolid | 23 | » | 14 | 2 | 2 | 24 | 3 | 9 | 9 |
| 50 | María Ramos Ramirez Garcia Marrón..... | Idem de Guipúzcoa | 22 | 10 | 18 | 2 | 2 | 23 | 3 | 8 | 15 |
| 51 | D. Víctor Calvo y Arroyo..... | Idem de Guadalajara | 21 | 8 | 13 | 2 | 2 | 11 | 3 | 8 | 25 |
| 52 | Manuel Terré Pedrá..... | Idem de Barcelona | 27 | 10 | 13 | 2 | 2 | 10 | 3 | 8 | 20 |
| 53 | Luis Antelo Cano..... | Idem de Oviedo | 27 | 1 | 5 | 2 | 2 | » | 3 | 6 | » |
| 54 | José Luis Aznarez Embarba..... | Idem de | 30 | 4 | 3 | 2 | 2 | » | 3 | 5 | 18 |
| 55 | D.ª Dolores Alcaraz Cobeño..... | Idem de Ciudad Real | 24 | 9 | 5 | 2 | 1 | 26 | 3 | 5 | 16 |
| 56 | Angeles de Medina de Castro..... | Idem de Valladolid | 29 | 2 | 19 | 2 | 1 | 23 | 3 | 5 | 7 |
| 57 | D. Eduardo González Lario..... | Idem de Ciudad Real | 28 | 9 | 27 | 2 | 1 | 14 | 3 | 5 | 20 |
| 58 | Pedro Luis Robles Mangeliza..... | Idem de Cuenca | 27 | 4 | 6 | 2 | 7 | 14 | 3 | 6 | » |
| 59 | D.ª Ana María Rute y Villanova..... | Idem de Huesca | 26 | 8 | 3 | 2 | 1 | 8 | 3 | 5 | 13 |
| 60 | D. Arturo Calderón Sánchez..... | Idem de Segovia | 24 | » | 19 | 2 | 1 | 7 | 3 | 5 | 23 |
| 61 | Jesús Fraile Sánchez..... | Idem de Guadalajara | 23 | 4 | » | 2 | » | 29 | 3 | 5 | 23 |
| 62 | Pablo Antoñanzas Sanz..... | Idem de Palencia | 21 | 10 | 14 | 2 | » | 17 | 3 | 6 | 5 |
| 63 | D.ª Encarnación de Granda Pérez..... | Idem de Soria | 24 | » | 18 | 2 | » | 16 | 2 | » | 16 |
| 64 | Pilar Vázquez Raga..... | Idem de Valencia | 27 | 6 | 6 | 2 | » | 13 | 3 | 5 | 24 |
| 65 | D. Manuel Blanco Esturillo..... | Idem de Almería | 32 | » | 29 | 2 | » | 5 | 3 | 4 | 9 |
| 66 | Emeterio Losantos Benito..... | Idem de Zaragoza | 24 | 11 | 25 | 2 | » | 5 | 3 | 6 | 1 |
| 67 | D.ª María de los Dolores Arocena Milego..... | Idem de Cuenca | 22 | 7 | 26 | 2 | » | » | 3 | 6 | 4 |
| 68 | María del Carmen Bustelo Menéndez..... | Idem de Valladolid | 24 | 8 | 26 | 2 | » | » | 3 | 5 | 20 |
| 69 | D. Hermenegildo Vallejo Soto..... | Idem de Murcia | 34 | 2 | 8 | 2 | » | » | 3 | 5 | 10 |
| 70 | Mariano García López..... | Idem de Teruel | 32 | » | » | 2 | » | » | 3 | 5 | 29 |
| 71 | Enrique Seco Vela..... | Idem de Coruña | 24 | 10 | 23 | 2 | » | » | 3 | 5 | 11 |
| 72 | Pedro Macías Bravo..... | Idem de Badajoz | 23 | 11 | 22 | 2 | » | » | 3 | 6 | 4 |
| 73 | Guillermo Jiménez García..... | Idem de Huelva | 23 | 5 | 20 | 2 | » | » | 3 | 6 | » |
| 74 | Gaspar Cortés de la Peña..... | Idem de Murcia | 24 | 6 | 26 | 2 | » | » | 3 | 6 | » |
| 75 | D.ª Aurora Madariaga Irezabal..... | Idem de Santander | 21 | 10 | 27 | 2 | » | » | 3 | 5 | 14 |
| 76 | María Magdalena Asinín García..... | Idem de Navarra | 28 | 10 | 19 | 2 | » | » | 3 | 5 | 9 |
| 77 | María Concepción Ferreiro Martínez..... | Idem de Salamanca | 22 | 5 | 7 | 2 | » | » | 3 | 6 | » |
| 78 | D. José Martínez López..... | Idem de Guadalajara | 28 | 3 | 3 | 2 | » | » | 3 | 5 | 27 |
| 79 | D.ª Eva Pérez Fernández..... | Idem de Lugo | 30 | » | 27 | 2 | » | » | 3 | 6 | 1 |
| 80 | María Josefa Ortega Monasterio..... | Idem de Gerona | 22 | 2 | 26 | 2 | » | » | 3 | 6 | 1 |
| 81 | Matilde Bantos y Villar..... | Idem de Salamanca | 39 | 7 | 18 | 2 | » | » | 3 | 5 | 16 |
| 82 | María del Pilar Martínez Blanco..... | Idem de Ciudad Real | 26 | 2 | 18 | 2 | » | » | 3 | 5 | 4 |
| 83 | D. Rafael León y Luna..... | Idem de Barcelona | 23 | 4 | 18 | 2 | » | » | 3 | 6 | » |
| 84 | José María Herrero Sanz..... | Dirección de Rentas..... | 21 | 8 | 21 | 2 | » | » | 3 | 6 | » |
| 85 | D.ª Ventura Carmen Iban Valdés..... | Delegación de Vizcaya..... | 25 | 5 | 17 | 2 | » | » | 3 | 6 | » |
| 86 | Isabel García Marco..... | Idem de Lérica | 22 | 10 | 8 | 2 | » | » | 3 | 5 | 27 |
| 87 | D. Vicente Zaragoza Artero..... | Idem de Alicante | 23 | 10 | 3 | 2 | » | » | 3 | 5 | 1 |
| 88 | D.ª Rosario López Lasierra..... | Idem de Huesca | 28 | 2 | 21 | 2 | » | » | 3 | 5 | 29 |
| 89 | Hortensia Medrano García..... | Idem de Avila | 25 | 8 | 3 | 2 | » | » | 3 | 5 | 20 |
| 90 | D. Teófanos Rey del Arco..... | Idem de idem | 24 | 9 | 19 | 2 | » | » | 3 | 6 | 5 |
| 91 | D.ª Pilar Ovilla Jofré..... | Idem de Valencia | 23 | 5 | 16 | 2 | » | » | 3 | 5 | 18 |
| 92 | D. José Jurado Noa..... | Depositaria de Hacienda de Melilla..... | 29 | 11 | 21 | 2 | » | » | 3 | 6 | » |
| 93 | D.ª Encarnación Casado y Eguren..... | Delegación de Cuenca | 29 | 7 | 29 | 2 | » | » | 3 | 6 | » |
| 94 | D. Antonio García Miñor..... | Subdelegación de Gijón..... | 26 | 1 | 7 | 2 | » | » | 3 | 5 | 27 |
| 95 | Máximo Pedro Puebla Gutiérrez..... | Delegación de Toledo..... | 22 | 11 | 23 | 2 | » | » | 3 | 5 | 23 |

| Número de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINO | EDAD | | | SERVICIOS | | | | | | | | | |
|-----------------|--|--|-------|--------|-------|-------------|--------|-------|-----------|--------|-------|---|----|---|----|
| | | | — | | | EN LA CLASE | | | AL ESTADO | | | | | | |
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | | | |
| 96 | D.ª Julia Teresa Gil Cáceres..... | Delegación de Valladolid..... | 38 | — | 11 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 20 |
| 97 | Elisa Melero Pinedo..... | Idem de Cuenca..... | 30 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 4 | — | 12 |
| 98 | Isabel Hernández y Coronado..... | Dirección de Rentas..... | 36 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 16 |
| 99 | D. Emilio Túnen Dalmán..... | Delegación de Barcelona..... | 23 | — | 6 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 25 |
| 100 | D.ª Angeles Carballo González..... | Dirección del Timbre..... | 21 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 18 |
| 101 | Francisca Alboreca Abadía..... | Delegación de Logroño..... | 31 | — | 11 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | 4 |
| 102 | D. José Danvila Lomeña..... | Idem de Córdoba..... | 24 | — | 8 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | 4 |
| 103 | D.ª Palmira García Alvarez..... | Idem de Barcelona..... | 33 | — | 10 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 15 |
| 104 | D. Emilio Simonet Campos..... | Idem de Málaga..... | 29 | — | 5 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 105 | Francisco Luis Pérez Terol..... | Idem de Salamanca..... | 26 | — | 9 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 27 |
| 106 | D.ª María Luisa Alvarez Medio..... | Subdelegación de Gijón..... | 26 | — | 6 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 107 | D. Luis de Toledo y Freire..... | Delegación de Pontevedra..... | 22 | — | 7 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 108 | Carlos Armengol y Sesa..... | Caja general de Depósitos..... | 21 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 25 |
| 109 | D.ª María de la Concepción Rodríguez Pedreira..... | Delegación de Lugo..... | 26 | — | 1 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 110 | María Luisa Luján Rodríguez..... | Idem de Ciudad Real..... | 26 | — | 11 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 13 |
| 111 | Concepción Fernández de Castro Lafuente..... | Idem de Guadalajara..... | 32 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 112 | D. Gregorio Andrés Andrés..... | Idem de Valladolid..... | 25 | — | 1 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | 5 |
| 113 | Agapito Escribano Monje..... | Idem de Guadalajara..... | 23 | — | 9 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 11 |
| 114 | Juan Lorenzo Asensio Solmas..... | Idem de Valencia..... | 22 | — | 1 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 21 |
| 115 | Antonio Merchante Sánchez..... | Depositaria Especial de Hacienda de Melilla..... | 23 | — | 9 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 115 bis | Alfonso Fernández Punsola..... | Excedente.—Recaudador..... | 26 | — | 6 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 4 | — | 17 |
| 116 | Fernando Losada Alonso..... | Subdelegación de Gijón..... | 27 | — | 9 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 117 | José Viciedo Chorro..... | Idem de Valencia..... | 25 | — | 11 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 4 | — | 21 |
| 118 | D.ª María de la Concepción Jorro Guirao..... | Idem de idem..... | 21 | — | 9 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 15 |
| 119 | D. Enrique Sánchez Gómez..... | Idem de Almería..... | 22 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | 5 |
| 120 | D.ª Francisca Gómez Martínez..... | Idem de Sevilla..... | 32 | — | 5 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 10 |
| 121 | Presentación Cuartero Garmendia..... | Idem de Segovia..... | 28 | — | 1 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 18 |
| 122 | D. José Ramón Felgueras Cosío..... | Idem de Tenerife..... | 27 | — | 6 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 9 |
| 123 | Emiliano García Sánchez..... | Idem de Burgos..... | 26 | — | 9 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 124 | D.ª Ana Llanos López..... | Idem de Sevilla..... | 26 | — | 5 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 10 |
| 125 | D. Ricardo García Estarlich..... | Idem de Valencia..... | 24 | — | 7 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 126 | D.ª María de la Ascensión López Abadía y Alonso..... | Idem de Vizcaya..... | 22 | — | 7 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 24 |
| 127 | D. Francisco Pellico Alemán..... | Dirección general de Rentas..... | 22 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | 4 |
| 128 | Isidoro Guerrero Triguero..... | Delegación de Albacete..... | 22 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 6 | — | — |
| 129 | César Gómez Yenes..... | Monopolio de Petróleos..... | 21 | — | 8 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 13 |
| 130 | Alfonso María de Carlos y Aparicio..... | Delegación de Zamora..... | 26 | — | 4 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 25 |
| 131 | D.ª Baltasara Capella San Agustín..... | Idem de Huesca..... | 25 | — | 3 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 13 |
| 132 | Isabel Laso y Alvarez..... | Idem de Castellón..... | 28 | — | 8 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 13 |
| 133 | D. Julio Grifol Gelibert..... | Idem de Alicante..... | 22 | — | 3 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 29 |
| 134 | D.ª Adela Lengua Santa Ana..... | Idem de Soria..... | 36 | — | 4 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 5 | — | 9 |
| 135 | Sofía Murillas Romero..... | Idem de Segovia..... | 39 | — | — | — | 2 | — | — | — | 11 | — | 10 | — | 25 |
| 136 | Marina Rubio González..... | Idem de Teruel..... | 34 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 3 | — | 6 |
| 137 | Isabel Martínez de Sanvedra García..... | Idem de Sevilla..... | 32 | — | 4 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 3 | — | 1 |
| 138 | D. Daniel Miñano Grifol..... | Subdelegación de Cartagena..... | 28 | — | 10 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 2 | — | — |
| 139 | Siro Adalín Cardillo..... | Delegación de Oviedo..... | 25 | — | 1 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 2 | — | — |
| 140 | Francisco Javier Labordín Grasa..... | Idem de Lérida..... | 26 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 1 | — | 20 |
| 141 | Agustín Gallego Lorenzo..... | Depositario Pagador de Zamora..... | 33 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 1 | — | 17 |
| 142 | Francisco Puchol Palmero..... | Delegación de Castellón..... | 33 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 1 | — | 8 |
| 143 | D.ª Asunción Pitar Vera Sauz..... | Idem de Soria..... | 31 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 1 | — | 21 |
| 144 | D. Elodio Antonio González Yañez..... | Idem de Coruña..... | 21 | — | 2 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 1 | — | 26 |
| 145 | Ecequiel Fernández y Gutiérrez..... | Idem de Ciudad Real..... | 31 | — | 7 | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 1 | — | 29 |
| 146 | D.ª Carmen Gracia Velázquez..... | Idem de Barcelona..... | 28 | — | — | — | 2 | — | — | — | 3 | — | 1 | — | 26 |

| | | | | | | | | |
|---------|---|-------------------------------------|----|----|----|---|---|----|
| 147 | Luisa Rodríguez Niveiro..... | Idem de Ciudad Real | 25 | 1 | 27 | 2 | 1 | 19 |
| 148 | María del Carmen Pueyo Montes..... | Idem de Zaragoza | 27 | 6 | 3 | 2 | 1 | 27 |
| 149 | D. Miguel Uriel Ochoa..... | Idem de Murcia | 27 | 6 | 27 | 2 | 1 | 29 |
| 150 | Eladio Macho Bergia..... | Idem de Córdoba | 31 | 8 | 18 | 2 | 1 | 21 |
| 151 | D. María Solé y Bofill..... | Idem de Gerona | 30 | 7 | 9 | 2 | 2 | » |
| 152 | D. José Escudero Garrido..... | Idem de Alicante | 25 | 3 | 15 | 2 | 1 | 29 |
| 153 | Ángel Antolín Ortega..... | Idem de Tarragona | 22 | 10 | 29 | 2 | 1 | 24 |
| 154 | Alfonso Fernández Quintas..... | Idem de Orense | 24 | 3 | 23 | 2 | 1 | 18 |
| 155 | D.ª Huminada Catalina Mesonero Valverde..... | Idem de Avila | 24 | 1 | 2 | 2 | 1 | 5 |
| 156 | D. Nicasio Palmer y Ferrer..... | Idem de Baleares | 26 | 3 | 23 | 2 | 1 | 15 |
| 157 | D.ª María de la Paz Rodríguez Covo..... | Idem de Córdoba | 33 | 5 | 5 | 2 | 1 | 5 |
| 158 | D. José Martín Benavides..... | Idem de Granada | 29 | 5 | 8 | 2 | 1 | 21 |
| 159 | D.ª Matilde Copeiro del Villar Minguéz..... | Idem de Oviedo | 27 | 10 | 29 | 2 | 1 | 17 |
| 160 | D. Ángel Monedero González..... | Idem de Burgos | 27 | 2 | 28 | 2 | 1 | 29 |
| 161 | D.ª Isabel Nogués Moreno..... | Idem de Badajoz | 40 | 1 | 4 | 2 | » | 8 |
| 162 | D. Carlos Lozano Vinés..... | Idem de Barcelona | 25 | 4 | 10 | 2 | » | 6 |
| 163 | D.ª María de la Asunción Galán Rodríguez..... | Idem de Avila | 24 | 4 | 17 | 2 | » | 9 |
| 164 | D. Oceano Mateo López..... | Depositaria Especial de Cunta..... | 23 | 7 | 17 | 2 | » | 20 |
| 165 | Luis Piedralata Ruiz..... | Delegación de Oviedo..... | 27 | 1 | 25 | 2 | » | 6 |
| 166 | D.ª Angela Beracoechea y Ruiz de la Peña..... | Idem de Vizcaya | 22 | 11 | 24 | 2 | » | 27 |
| 167 | D. Manuel Ortiz Pascual..... | Idem de Zaragoza | 21 | 3 | 25 | 2 | » | 10 |
| 168 | D.ª Gloria Lafuente Ferrari..... | Idem de Salamanca | 38 | 8 | 17 | 2 | » | 26 |
| 169 | D. Juan José Vicente Alhueva..... | Idem de Zaragoza | 31 | 9 | 11 | 2 | » | 20 |
| 170 | Luis Ebrat Suárez..... | Idem de Alicante | 39 | » | 15 | 2 | » | 20 |
| 171 | D.ª María Gregoria Huerta Perlado..... | Idem de Segovia | 32 | 8 | » | 2 | » | 27 |
| 172 | D. Antonio Toscano Arroyo..... | Idem de Córdoba | 21 | » | 5 | 2 | » | » |
| 173 | Pedro Santiago Ruiz de la Torre Pagona- barraga..... | Idem de Logroño | 22 | 7 | 18 | 2 | » | 14 |
| 174 | D.ª Mercedes Bonmati Romaguera..... | Idem de Gerona | 26 | 4 | 4 | 2 | » | 15 |
| 175 | D. Luis Ortega Gómez..... | Idem de Tenerife | 25 | 8 | 8 | 2 | » | 12 |
| 176 | Juan Gilbert España..... | Idem de Guadalajara | 22 | 11 | 13 | 2 | » | 16 |
| 177 | José Fernández Panero..... | Idem de Barcelona | 32 | 6 | 7 | 2 | » | 11 |
| 178 | D.ª Gregoria Eguizabal y Plaza..... | Idem de Vizcaya | 31 | 7 | 21 | 2 | » | 15 |
| 179 | D. Alfredo Carbajosa Mancebo..... | Idem de Salamanca | 41 | » | » | 2 | » | 8 |
| 180 | Pelayo Alfredo Lucas y Lucas..... | Idem de Albacete | 25 | 6 | 5 | 2 | » | 13 |
| 181 | D.ª María de la Concepción de Palma y Del- gado..... | Idem de Barcelona | 30 | 3 | 24 | 2 | » | 25 |
| 182 | Desamparados Sala Alexandre..... | Idem de Toledo | 30 | 2 | 3 | 2 | » | 14 |
| 183 | D. Alejandro González García Cuerva..... | Idem de Valencia | 29 | 10 | 5 | 2 | » | 10 |
| 183 bis | Mariano Torres García..... | Excedente.—Recaudador..... | 41 | » | » | 2 | » | » |
| 184 | Juan Quintanilla Albadalejo..... | Delegación de Albacete | 27 | 10 | 11 | 2 | » | 11 |
| 185 | Antonio Cano Trillo..... | Idem de Ciudad Real | 26 | 6 | 19 | 2 | » | 20 |
| 186 | José Amate Castellón..... | Idem de Almería | 26 | 1 | 28 | 2 | » | 17 |
| 187 | José Sautnier Sánchez..... | Dirección de la Deuda..... | 25 | 9 | 13 | 2 | » | 13 |
| 188 | D.ª María Josefa Reja Escribano..... | Delegación de Zamora..... | 23 | » | 20 | 2 | » | 15 |
| 189 | D. Norberto Rivero y Miguel..... | Idem de Guipúzcoa | 24 | 9 | 29 | 2 | » | 24 |
| 190 | D.ª Julia Guinea y Vara..... | Idem de Tarragona | 24 | 7 | 24 | 2 | » | 6 |
| 191 | D. Paulino Moreno Murillo..... | Idem de Granada | 24 | 6 | 5 | 2 | » | » |
| 192 | Gerardo Serrano Deleito..... | Idem de Barcelona | 22 | 2 | 15 | 2 | » | 11 |
| 193 | José Pérez Anton..... | Idem de Murcia | 21 | 11 | 2 | 2 | » | 18 |
| 194 | Andrés Lorenzo Redondo..... | Subdelegación de Cartagena | 22 | 8 | 14 | 2 | » | 20 |
| 195 | José Luis Garría Díaz..... | Delegación de Guadalajara | 25 | 3 | 2 | 2 | » | » |
| 196 | Rogelio Molina Jiménez Cuena..... | Idem de Málaga | 23 | 4 | 20 | 2 | » | 15 |
| 197 | Nicanor Maro Rivero..... | Idem de Guadalajara | 21 | 6 | 26 | 2 | » | 4 |
| 198 | Manuel Fernández Gómez..... | Depositario Pagador de Badajoz..... | 24 | 1 | 12 | 2 | » | 46 |
| 199 | Antonio Boscá y Arrión..... | Delegación de Valencia..... | 23 | 5 | 17 | 2 | » | 27 |
| 200 | Bafoel López Marqués..... | Idem de Barcelona | 25 | 11 | 12 | 2 | » | 19 |
| 201 | D.ª María de la Asunción Culla Ibero..... | Idem de Gerona | 27 | 11 | 19 | 2 | » | 15 |
| 202 | Isabel Camales Andueza..... | Idem de Oviedo | 32 | 10 | 4 | 2 | » | 11 |
| 203 | María Isabel Méndez Domínguez..... | Idem de Palencia | 30 | 1 | 12 | 2 | » | 18 |
| 204 | Inocencia Esperanza Coll y Saló..... | Idem de Guadalajara | 28 | » | 3 | 2 | » | 6 |

| Número de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINO | E D A D | | | SERVICIOS | | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|---------------------------------|---------|--------|-------|-------------|--------|-------|-----------|--------|-------|---|---|---|---|----|
| | | | — | | | EN LA CLASE | | | AL ESTADO | | | | | | | |
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | | | | |
| 205 | D.ª Abdulía Iglesias Novo..... | Delegación de Lugo..... | 25 | — | 3 | — | 29 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 20 |
| 206 | Dominga Asunción Coll y Sato..... | Idem de Guadalajara..... | 21 | — | 7 | — | 19 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 6 |
| 207 | Fernanda Bordoy Asenjo..... | Idem de Cáceres..... | 32 | — | 3 | — | 17 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | — |
| 208 | D. Domingo Herrera Jiménez..... | Idem de Granada..... | 23 | — | 6 | — | 17 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 17 |
| 209 | Julio Escudero Garrido..... | Idem de Cádiz..... | 24 | — | 2 | — | 6 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | — |
| 210 | José Torres Molero..... | Idem de Granada..... | 23 | — | 7 | — | 1 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 7 |
| 211 | D.ª Angela Sanz y Sanz..... | Idem de Salamanca..... | 27 | — | 10 | — | — | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 16 |
| 212 | D. Maximiliano Ricardo Zárate Peña..... | Idem de Toledo..... | 27 | — | 3 | — | 23 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 20 |
| 213 | Luis Cerezo Jurado..... | Idem de Málaga..... | 26 | — | 9 | — | 13 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 15 |
| 214 | Luis Val y Abasoro..... | Idem de Guipúzcoa..... | 25 | — | 1 | — | 28 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 9 |
| 215 | Luis Ferrer Sol..... | Idem de Málaga..... | 21 | — | 10 | — | 6 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 15 |
| 216 | D.ª Carmen Rodríguez Fonseca..... | Idem de Pontevedra..... | 24 | — | 3 | — | 14 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | — |
| 217 | D. Domingo Triay y Mol..... | Idem de Tarragona..... | 23 | — | 4 | — | — | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 1 |
| 218 | Esteban Gabriel Dorao Iñiguez..... | Idem de Alava..... | 25 | — | 1 | — | 10 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 16 |
| 219 | Juan Antonio González Rodríguez..... | Idem de Oviedo..... | 30 | — | 11 | — | — | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 16 |
| 220 | D.ª Mercedes Gómez Arregui..... | Idem de Albacete..... | 39 | — | 5 | — | 1 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 27 |
| 221 | María Valdés Piqueras..... | Idem de Córdoba..... | 34 | — | 4 | — | 2 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 11 |
| 222 | María del Pilar Subiza Puicercus..... | Idem de Zaragoza..... | 32 | — | 2 | — | 15 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 9 |
| 223 | Adoración García Ródenas..... | Idem de Cáceres..... | 31 | — | 9 | — | 22 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | — |
| 224 | D. José Guillén Brieva..... | Idem de Lugo..... | 28 | — | 4 | — | 16 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 20 |
| 225 | D.ª Encarnación Mirones Palazuelos..... | Idem de Santander..... | 27 | — | 3 | — | 4 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 25 |
| 226 | D. Alfonso Murcia López..... | Idem de Santander..... | 25 | — | 1 | — | — | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 27 |
| 227 | Eduardo Laleona Sanz..... | Subdelegación de Cartagena..... | 24 | — | 2 | — | 17 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 6 |
| 228 | Alfredo Encinas Escribano..... | Delegación de Zaragoza..... | 23 | — | 5 | — | 23 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 27 |
| 229 | Manuel Novo Cedrón..... | Idem de Cuenca..... | 21 | — | 10 | — | 29 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 22 |
| 230 | D.ª María del Carmen González Riera..... | Idem de Lugo..... | 34 | — | 6 | — | 16 | 2 | — | — | — | 2 | — | 6 | — | 6 |
| 231 | Manuela Mira Soto..... | Idem de Córdoba..... | 29 | — | 10 | — | 23 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 16 |
| 232 | María de la Victoria Ledesma Jiménez de Enciso..... | Idem de Toledo..... | 31 | — | 9 | — | 20 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 15 |
| 233 | D. Moisés Alonso Salgado..... | Idem de Málaga..... | 33 | — | 1 | — | 6 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 11 |
| 234 | Francisco Máximo Jiménez Alonso..... | Idem de Salamanca..... | 27 | — | 7 | — | 2 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 15 |
| 235 | Antonio Barreiro Rodríguez..... | Idem de Barcelona..... | 32 | — | 2 | — | 29 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 18 |
| 236 | Antonio Barreiro Rodríguez..... | Idem de idem..... | 36 | — | 3 | — | 20 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 21 |
| 237 | Cándido Lorenzo Molón..... | Idem de Oviedo..... | 27 | — | 3 | — | 7 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 15 |
| 238 | Enrique Sáinz de Aja Montero..... | Idem de Guipúzcoa..... | 27 | — | — | — | 29 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 6 |
| 239 | D.ª Aurelia Alonso del Pico..... | Idem de Valladolid..... | 30 | — | 2 | — | 1 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 6 |
| 240 | D. Miguel Ramos Maestro..... | Idem de idem..... | 30 | — | — | — | 1 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 6 |
| 241 | D.ª Consuelo Gómez Pérez..... | Idem de Teruel..... | 26 | — | 3 | — | 13 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 6 |
| 242 | Matilde Blasco Román..... | Idem de Teruel..... | 23 | — | 9 | — | 19 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 15 |
| 243 | D. Fortunato Ruiz de la Torre Pagonabarroga..... | Idem de Albacete..... | 31 | — | 10 | — | 5 | 2 | — | — | — | 2 | — | 3 | — | — |
| 244 | Francisco Rey Pérez..... | Idem de Sorja..... | 15 | — | — | — | — | 2 | — | — | — | 2 | — | 3 | — | 1 |
| 245 | D.ª Gertrudis Lucía Llamas Alonso..... | Idem de Coruña..... | 27 | — | — | — | 17 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 22 |
| 246 | María de la Purificación de Prada Sáez..... | Idem de Patencia..... | 25 | — | 10 | — | 23 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 3 |
| 247 | D. Francisco Navas Valles..... | Idem de Badajoz..... | 27 | — | — | — | 22 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | — |
| 248 | D.ª Emilia Laguno Darrohes..... | Idem de Huelva..... | 25 | — | 5 | — | 11 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 28 |
| 249 | D. Gabriel Arrom Juliá..... | Idem de Vizcaya..... | 23 | — | 3 | — | 2 | 2 | — | — | — | 2 | — | 4 | — | 13 |
| 250 | Fausto Plasencia Gómez..... | Idem de Gerona..... | 22 | — | 11 | — | 10 | 2 | — | — | — | 2 | — | 3 | — | 26 |
| 251 | Emilio Bragulat de Silva..... | Idem de Orense..... | 23 | — | — | — | 5 | 2 | — | — | — | 2 | — | 5 | — | 7 |
| 252 | D.ª María del Carmen Gómez Argente del Castillo..... | Idem de Guadalajara..... | 24 | — | — | — | 20 | 2 | — | — | — | 2 | — | 3 | — | 21 |
| 253 | D. Jesús Ordax Latas..... | Idem de Almería..... | 27 | — | 9 | — | 22 | 2 | — | — | — | 2 | — | 3 | — | 27 |
| 254 | D.ª María del Idana y de Bona..... | Idem de Lugo..... | 38 | — | 8 | — | 29 | 2 | — | — | — | 2 | — | 2 | — | 17 |
| 264 | Avelina Llantada Pedroche..... | Idem de Ciudad Real..... | 32 | — | 9 | — | 27 | 2 | — | — | — | 2 | — | 3 | — | 24 |

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | DESTINO | E D A D | | | SERVICIOS | | | | | |
|-----------------------|--|--|---------|--------|-------|-------------|--------|-------|-----------------|--------|-------|
| | | | — | | | EN LA CLASE | | | A L E S T A D O | | |
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. |
| 313 | D.ª Ana Pilar de Benito Loraque..... | Dirección de la Deuda..... | 30 | 9 | 29 | 1 | 8 | » | 2 | » | » |
| 314 | D. Narciso Torrente Sánchez..... | Delegación de Huesca..... | 29 | 3 | 11 | 1 | 8 | » | 2 | » | 22 |
| 315 | Luis Bernabau Plana..... | Depositaría de Hacienda de Melilla..... | 28 | 6 | 8 | 1 | 7 | 21 | 2 | » | 17 |
| 316 | D.ª Luciana Diezma Agudo..... | Delegación de Jaén..... | 28 | 2 | 28 | 1 | 7 | 18 | 2 | » | 16 |
| 317 | D. Baltasar Herman García..... | Idem de Burgos..... | 27 | 11 | 29 | 1 | 7 | 17 | 1 | 11 | 28 |
| 318 | José Rubio López..... | Idem de Córdoba..... | 25 | 10 | 25 | 1 | 7 | 15 | 2 | » | 15 |
| 319 | D.ª Emilia Laso Gómez..... | Idem de Santander..... | 25 | » | 3 | 1 | 7 | 15 | 1 | 10 | 18 |
| 320 | Manuela Vicenta Cañete Gómez..... | Idem de Barcelona..... | 25 | » | » | 1 | 7 | 15 | 1 | 11 | 29 |
| 321 | D. Manuel Cano Trillo..... | Idem de Ciudad Real..... | 24 | 7 | 26 | 1 | 7 | 14 | 2 | » | 18 |
| 322 | Vicente Alonso Ortega..... | Idem de León..... | 24 | 3 | 17 | 1 | 7 | 13 | 2 | » | 11 |
| 323 | Antonio Rodríguez Outeiriño..... | Idem de Orense..... | 23 | 3 | 10 | 1 | 7 | 12 | 2 | » | 1 |
| 324 | Basilio Galindo Marín..... | Idem de Murcia..... | 22 | 9 | 2 | 1 | 7 | 9 | 2 | » | 19 |
| 325 | D.ª María Mingol Gras..... | Subdelegación de Cartagena..... | 24 | 11 | 7 | 1 | 7 | 8 | 2 | » | 17 |
| 326 | Emilia Mirones Ortiz..... | Delegación de Oviedo..... | 22 | 8 | 21 | 1 | 7 | 5 | 2 | » | 19 |
| 327 | D. Manuel López Carrido..... | Subdelegación de Vigo..... | 20 | 10 | 20 | 1 | 7 | » | 2 | » | 18 |
| 328 | Silvino Díez Pérez..... | Delegación de Valladolid..... | 23 | 2 | 19 | 1 | 7 | » | 1 | 11 | 29 |
| 329 | José Agromayor Blanco..... | Idem de Zamora..... | 31 | 10 | 4 | 1 | 6 | 23 | 2 | » | 11 |
| 330 | Francisco Chamorro Rivado..... | Idem de León..... | 28 | 2 | 24 | 1 | 6 | 18 | 2 | » | 3 |
| 331 | D.ª María de las Mercedes Fuente Paz..... | Idem de Valladolid..... | 27 | 11 | 1 | 1 | 6 | 13 | 1 | 11 | 29 |
| 332 | Agneda Andrés Pérez..... | Idem de Palencia..... | 27 | 3 | 14 | 1 | 6 | 8 | 1 | 11 | » |
| 333 | D. Mario Rodríguez García..... | Idem de Lugo..... | 26 | 3 | 29 | 1 | 6 | 5 | 1 | 11 | » |
| 334 | Roberto Más Linares..... | Idem de Segovia..... | 22 | 2 | 2 | 1 | 6 | » | 1 | 10 | 28 |
| 335 | D.ª María Pérez Boldán..... | Subdelegación de Vigo..... | 22 | 1 | 27 | 1 | 6 | » | 1 | 10 | » |
| 336 | Esperanza Igarza y Jurado..... | Delegación de Albacete..... | 32 | 8 | 2 | 1 | 5 | 27 | 1 | 11 | » |
| 337 | Consuelo Sanz Aguado..... | Idem de Ciudad Real..... | 28 | 1 | 11 | 1 | 5 | 24 | 1 | 10 | 18 |
| 338 | D. Alfredo Aisa Rodríguez..... | Idem de Salamanca..... | 27 | 1 | 13 | 1 | 5 | 24 | 1 | 10 | 17 |
| 339 | Antonio Valverde Madrid..... | Consejo de Administración de las Minas de Almadén..... | 23 | 5 | 10 | 1 | 5 | 22 | 1 | 5 | 3 |
| 340 | Ismael Emiliano Vicente Vicente..... | Delegación de Barcelona..... | 29 | 6 | 14 | 1 | 5 | 13 | 1 | 10 | 23 |
| 341 | D.ª Brigida Daida García..... | Idem de Ciudad Real..... | 30 | 2 | 23 | 1 | 5 | 19 | 1 | 10 | 22 |
| 342 | D. Joaquín Beyer A. Villasante..... | Idem de Almería..... | 26 | 10 | 26 | 1 | 5 | 19 | 1 | 11 | » |
| 343 | D.ª Francisca de Juan de Castro..... | Idem de Soria..... | 26 | 10 | 22 | 1 | 5 | 18 | 1 | 10 | 27 |
| 344 | Juana Abad Bruguera..... | Idem de Palencia..... | 25 | 1 | 2 | 1 | 5 | 17 | 1 | 10 | 25 |
| 345 | María Teresa Urbano Rubio..... | Idem de Logroño..... | 24 | » | 16 | 1 | 5 | 14 | 1 | 10 | 29 |
| 346 | D. Zenón Ortega Bernal..... | Idem de Valladolid..... | 21 | 4 | 26 | 1 | 5 | 14 | 1 | 10 | 22 |
| 347 | Pedro Morey Estradas..... | Idem de Balcares..... | 20 | 10 | 26 | 1 | 5 | 13 | 1 | 10 | 16 |
| 348 | Antonio Montferrer Fernández..... | Idem de Oviedo..... | 21 | 4 | 21 | 1 | 5 | 7 | 1 | 10 | 11 |
| 349 | D.ª María Concepción Angela Benito Ordoñez-Echevarría..... | Idem de Vizcaya..... | 31 | 5 | » | 1 | 5 | 6 | 1 | 10 | 27 |
| 350 | Amalia Martínez Mata..... | Idem de Soria..... | 31 | 3 | 28 | 1 | 5 | 5 | 3 | » | 1 |
| 351 | Petra Errasti García..... | Idem de Logroño..... | 28 | 11 | 26 | 1 | 5 | » | 1 | 10 | 18 |
| 352 | Emilia Saavedra Hidalgo..... | Dirección general de la Deuda..... | 28 | 10 | 19 | 1 | 5 | » | 1 | 10 | 13 |
| 353 | D. Jesús López Varela..... | Depositaría Especial de Melilla..... | 27 | 10 | 26 | 1 | 5 | » | 1 | 10 | 25 |
| 354 | D.ª Teodomira Sánchez Jiménez Perando..... | Delegación de Soria..... | 24 | 5 | 1 | 1 | 4 | 14 | 1 | 10 | 24 |
| 355 | Mercedes Giménez Urrutia..... | Idem de Córdoba..... | 23 | » | 18 | 1 | 4 | 13 | 1 | 10 | 25 |
| 356 | D. Guillermino de la Sierra Serrano..... | Idem de Navarra..... | 22 | 6 | 28 | 1 | 4 | 6 | 1 | 10 | 28 |
| 357 | Simón García García..... | Subdelegación de Vigo..... | 21 | 7 | 18 | 1 | 4 | 1 | 1 | 11 | » |
| 358 | José María Fleita Plá..... | Delegación de Valencia..... | 21 | 2 | 15 | 1 | 3 | 26 | 1 | 11 | » |
| 359 | Julio Amadeo Fuentes y Guzmán..... | Idem de Sevilla..... | 23 | 9 | » | 1 | 3 | 26 | 1 | 10 | 7 |
| 360 | D.ª María Escudé Jiménez..... | Idem de Ciudad Real..... | 22 | 6 | 6 | 1 | 3 | 24 | 2 | 6 | 14 |
| 361 | Ana Ceballos y López..... | Idem de Burgos..... | 37 | 11 | 15 | 1 | 3 | 21 | 1 | 11 | » |
| 362 | D. Matías Granados Bravo..... | Idem de Almería..... | 29 | 3 | 10 | 1 | 3 | 20 | 1 | 11 | » |

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | DESTINO | E D A D | | | SERVICIOS | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---|---|---------|--------|-------|-------------|--------|-------|-----------------|--------|-------|----|---|---|----|---|----|
| | | | — | | | EN LA CLASE | | | A L E S T A D O | | | | | | | | |
| | | | Años. | MeSES. | Días. | Años. | MeSES. | Días. | Años. | MeSES. | Días. | | | | | | |
| 424 | D. José María Abad Martínez..... | Subdelegación de Cartagena..... | 25 | — | 11 | — | 26 | » | — | 10 | — | 9 | 1 | — | 9 | — | 6 |
| 425 | Antonio Cañadas Santaella..... | Delegación de Granada..... | 24 | — | 4 | — | 7 | » | — | 9 | — | 29 | 1 | — | 8 | — | 21 |
| 426 | D.ª María de los Dolores Cirugeda Calatayud..... | Idem de Castellón..... | 23 | — | 5 | — | 28 | » | — | 9 | — | 28 | 1 | — | 11 | — | » |
| 427 | María de las Nieves Risueño Salgado..... | Dirección de la Deuda..... | 24 | — | 9 | — | 2 | » | — | 9 | — | 18 | 1 | — | 10 | — | 16 |
| 428 | Julia Mínguez Hernández..... | Delegación de Segovia..... | 21 | — | 10 | — | 16 | » | — | 9 | — | 18 | 1 | — | 10 | — | 16 |
| 429 | Antonia Santos y Vázquez..... | Idem de Madrid..... | 21 | — | 10 | — | 7 | » | — | 9 | — | 17 | 1 | — | 10 | — | 4 |
| 430 | María Asunción Marín y Martínez..... | Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado..... | 32 | — | 6 | — | 3 | » | — | 8 | — | 3 | 1 | — | 8 | — | 13 |
| 431 | María Luisa Escario y Bosch..... | Delegación de Granada..... | 28 | — | 4 | — | 10 | » | — | 6 | — | 25 | 3 | — | 3 | — | 17 |
| 432 | Isabel Ríos Lazcano..... | Idem de Lugo..... | 27 | — | 5 | — | 19 | » | — | 3 | — | 16 | 2 | — | » | — | 22 |
| 433 | Hermínia Mariscal García..... | Idem de Orense..... | 28 | — | 5 | — | 20 | » | — | 3 | — | 15 | » | — | 5 | — | 18 |
| 434 | Carmen Calatayud Vidal..... | Idem de Avila..... | 35 | — | » | — | 26 | » | — | 1 | — | 7 | 2 | — | 4 | — | 17 |
| 435 | Julia López González..... | Idem de Cáceres..... | 32 | — | 8 | — | 26 | » | — | » | — | 15 | » | — | 1 | — | 15 |
| 436 | D. Juan Gómez de Lecte..... | Idem de Tarragona..... | 32 | — | 7 | — | 19 | » | — | » | — | 17 | » | — | » | — | 17 |
| AUXILIARES DE TERCERA CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Excedentes.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. José Marsal Rosell..... | » | 23 | — | 5 | — | 12 | 2 | — | 4 | — | 15 | 3 | — | 7 | — | 27 |
| 2 | D.ª Soledad Endérez Abad..... | » | 25 | — | 1 | — | 27 | 2 | — | 3 | — | 3 | 3 | — | 6 | — | » |
| 3 | D. Jaime Montero García de Valdivia..... | » | 23 | — | 5 | — | 10 | 2 | — | » | — | 18 | 3 | — | 6 | — | 8 |
| 4 | D.ª María del Carmen Picazo García de la Infanta..... | » | 23 | — | 5 | — | 6 | 2 | — | » | — | 15 | 3 | — | 5 | — | 24 |
| 5 | Carmen García de la Rosa..... | » | 32 | — | 5 | — | 22 | » | — | » | — | 7 | 7 | — | 5 | — | 19 |
| 6 | María del Pilar Andeyro Bonel..... | » | 24 | — | 3 | — | 25 | 2 | — | » | — | » | 3 | — | 1 | — | 21 |
| 7 | Victoria Eugenia Gárate Echeto..... | » | 39 | — | 9 | — | 2 | 1 | — | 11 | — | 16 | 3 | — | 8 | — | 6 |
| 8 | Francisca Francisco Hernández..... | » | 23 | — | 10 | — | 8 | 1 | — | 11 | — | 1 | 3 | — | » | — | 1 |
| 9 | Julia Jarillo de la Espada..... | » | 28 | — | » | — | 4 | 1 | — | 10 | — | 25 | 2 | — | 9 | — | 19 |
| 10 | D. Antonio Zaragoza Gilabert..... | » | 29 | — | 6 | — | 18 | 1 | — | 10 | — | 22 | 3 | — | » | — | 10 |
| 11 | D.ª María Teresa Pérez del Camino y Sáinz..... | » | 23 | — | 2 | — | 2 | 1 | — | 9 | — | 4 | 3 | — | 4 | — | 23 |
| 12 | Florinda Monfort Torres..... | » | 46 | — | 5 | — | » | 1 | — | 7 | — | 16 | 3 | — | 4 | — | 26 |
| 13 | Cristina Atienza Torío..... | » | 24 | — | 5 | — | 7 | 1 | — | 5 | — | » | 2 | — | 11 | — | » |
| 14 | María Rosa Cos Menéndez..... | » | 31 | — | 4 | — | 29 | 1 | — | 3 | — | 12 | 2 | — | 9 | — | 26 |
| 15 | María Casas Gilbert..... | » | 29 | — | 11 | — | » | 1 | — | 2 | — | 15 | 3 | — | 5 | — | 27 |
| 16 | Cecilia Fernández Montero..... | » | 26 | — | 5 | — | 2 | 1 | — | 1 | — | » | 4 | — | 7 | — | 23 |
| 17 | Ramona Alvarado Alonso..... | » | 32 | — | 9 | — | 22 | 1 | — | » | — | 28 | 4 | — | » | — | 17 |
| 18 | María Álvarez Ruiz..... | » | 30 | — | 1 | — | 4 | 1 | — | » | — | 24 | 4 | — | 7 | — | 17 |
| 19 | Josefa Barés y López Pariza..... | » | 26 | — | 10 | — | 7 | 1 | — | » | — | 8 | 2 | — | 6 | — | 22 |
| 20 | Leona Joaquina Perona Pozuelo..... | » | 39 | — | 3 | — | 13 | » | — | 9 | — | 26 | 3 | — | 7 | — | 7 |
| 21 | Josefina del Barrio Amarza..... | » | 21 | — | 1 | — | 12 | » | — | 9 | — | 12 | 2 | — | 2 | — | 4 |
| 22 | María Adelaida Martínez Lacaci..... | » | 39 | — | 3 | — | 11 | » | — | 9 | — | 5 | 1 | — | 8 | — | 15 |
| 23 | D. Francisco Javier García y García..... | » | 27 | — | 8 | — | 2 | » | — | 9 | — | 2 | 1 | — | » | — | 24 |
| 24 | D.ª Carmen Torres Torres..... | » | 22 | — | 9 | — | 5 | » | — | 8 | — | 25 | 2 | — | 2 | — | 20 |
| 25 | Amalia Echevarría Barrón..... | » | 33 | — | 8 | — | 29 | » | — | 7 | — | 21 | 6 | — | 8 | — | 22 |
| 26 | María Ochogavía Martínez..... | » | 32 | — | 8 | — | 6 | » | — | 7 | — | 5 | 6 | — | 11 | — | 4 |
| 27 | Modesta Guadalupe Vázquez González..... | » | 33 | — | 10 | — | 7 | » | — | 6 | — | 11 | 6 | — | 1 | — | 8 |
| 28 | María del Carmen Peñas Gallego..... | » | 28 | — | 8 | — | 5 | » | — | 6 | — | 19 | 4 | — | 1 | — | 3 |
| 29 | Josefa Ramiro Fernández..... | » | 27 | — | 7 | — | 29 | » | — | 4 | — | 11 | 2 | — | 2 | — | 21 |
| 30 | Rosalía de Castro Martín..... | » | 30 | — | 7 | — | 25 | » | — | 2 | — | 29 | 1 | — | 1 | — | 28 |
| 31 | María de la Visitación Herranz Miguel..... | » | 34 | — | 5 | — | 29 | » | — | 2 | — | 13 | » | — | 1 | — | 24 |

| | | |
|----|---------------------------------------|---|
| 32 | María Luisa Ibarra y Sánchez..... | » |
| 33 | Adela Sánchez Tamargo..... | » |
| 34 | Araceli Quílez Comín..... | » |
| 35 | Manuela Riaño y Díaz..... | » |
| 36 | Celia Olano Cancelo..... | » |
| 37 | Pilar Lajusticia Solanas..... | » |
| 38 | Victoria Modesta Bartrel y Aires..... | » |
| 39 | Ascensión Sobrino Bercedo..... | » |

AUXILIARES DE CUARTA CLASE

Excedentes.

| | | |
|----|--|---|
| 1 | D.ª Piedad Santos Santos..... | » |
| 2 | Gloria Manterola Larraya..... | » |
| 3 | Margarita Gómez Sánchez..... | » |
| 4 | Dolores Lillo Sarrías..... | » |
| 5 | María del Carmen Sebastián y Llegat..... | » |
| 6 | Dolores Santa María Vázquez..... | » |
| 7 | Pilar Cortés González..... | » |
| 8 | Enriqueta Fernández Pérez..... | » |
| 9 | Rosario Balzola Arrillaga..... | » |
| 10 | Carmen Lasosa Morero..... | » |
| 11 | Carmen Merino Goñi..... | » |
| 12 | Carmen Dann Guillelmi..... | » |
| 13 | Amalia Aragón López..... | » |
| 14 | Natividad Berger Sagasti..... | » |
| 15 | Joaquina Carabias Martín..... | » |
| 16 | Luisa Salazar Barrón..... | » |
| 17 | Isidora Escudero Garrido..... | » |
| 18 | María Brezmes Fernández..... | » |
| 19 | Desamparados Fogués Juan..... | » |
| 20 | María Araceli Prados Suárez..... | » |
| 21 | Carmen Delgado Simón..... | » |
| 22 | Enriqueta Páramo Roldán..... | » |
| 23 | Isidora Patiño López Rey..... | » |
| 24 | Eulalia Pérez Moral..... | » |
| 25 | María Martínez Gómez..... | » |
| 26 | Isabel Aparicio Domínguez..... | » |
| 27 | María Jesús Jarque Vilellas..... | » |
| 28 | Guadalupe Martín Galán..... | » |
| 29 | Carmen Pérez Terol..... | » |
| 30 | María Dolores Hervás Aldecoa..... | » |
| 31 | María Cristina López Martínez..... | » |
| 32 | Matilde Arbona Puig..... | » |
| 33 | Elena Ruiz Mendiri..... | » |
| 34 | Celia Quiroga Rodríguez..... | » |
| 35 | Amalia Barroeta Pritchard..... | » |
| 36 | María de la Concepción Zanón y Aldaluz..... | » |
| 37 | Josefa Vallvé Moreno..... | » |
| 38 | Eulalia Agudo Cecón..... | » |
| 39 | Ángeles Gómez Valera..... | » |
| 40 | Mercedes Quero Mingorance..... | » |
| 41 | Carmen Ruiz Díaz..... | » |
| 42 | María Angeles López Ramírez..... | » |
| 43 | D. Faustino Nuño Negrillo..... | » |
| 44 | D.ª Luz Sánchez Tarifa..... | » |
| 45 | Carlota Rodríguez de Zubillaga..... | » |
| 46 | Ana María Carrera y García..... | » |
| 47 | María del Rosario Altolaguirre Martínez..... | » |

| | | | | |
|----|---|----|---|----|
| 26 | — | 8 | — | » |
| 38 | — | 5 | — | 18 |
| 26 | — | 5 | — | 28 |
| 23 | — | 2 | — | 6 |
| 33 | — | 11 | — | 19 |
| 39 | — | » | — | 26 |
| 21 | — | 6 | — | 16 |
| 31 | — | 7 | — | 20 |

| | | | | |
|---|---|---|---|----|
| » | — | 2 | — | 7 |
| » | — | 2 | — | 6 |
| » | — | 1 | — | 28 |
| » | — | 1 | — | 21 |
| » | — | 1 | — | 20 |
| » | — | 1 | — | 17 |
| » | — | 1 | — | 13 |
| » | — | 1 | — | 2 |

| | | | | |
|---|---|----|---|----|
| 3 | — | 9 | — | » |
| 5 | — | 1 | — | 20 |
| 1 | — | » | — | 16 |
| » | — | 2 | — | 16 |
| 2 | — | 1 | — | 1 |
| 6 | — | 11 | — | 18 |
| » | — | 10 | — | 6 |
| 5 | — | 4 | — | 16 |

| | | | | |
|----|---|----|---|----|
| 31 | — | 11 | — | 14 |
| 34 | — | 3 | — | 25 |
| 40 | — | 5 | — | 16 |
| 35 | — | 3 | — | 2 |
| 27 | — | 11 | — | 13 |
| 42 | — | » | — | 1 |
| 29 | — | » | — | 1 |
| 47 | — | 2 | — | 5 |
| 35 | — | 2 | — | 27 |
| 31 | — | 5 | — | 26 |
| 35 | — | 4 | — | 20 |
| 33 | — | 5 | — | 15 |
| 35 | — | 4 | — | » |
| 31 | — | 2 | — | 22 |
| 29 | — | » | — | 14 |
| 33 | — | 6 | — | 9 |
| 31 | — | 6 | — | 14 |
| 32 | — | 2 | — | 11 |
| 31 | — | » | — | 7 |
| 36 | — | 7 | — | 6 |
| 32 | — | 9 | — | 21 |
| 40 | — | 6 | — | 12 |
| 36 | — | 8 | — | 27 |
| 34 | — | » | — | 21 |
| 29 | — | » | — | 26 |
| 30 | — | 5 | — | 23 |
| 32 | — | 6 | — | 23 |
| 35 | — | 1 | — | 15 |
| 28 | — | 4 | — | 1 |
| 36 | — | » | — | 9 |
| 34 | — | 10 | — | 11 |
| 34 | — | 1 | — | 14 |
| 33 | — | 4 | — | 12 |
| 35 | — | 6 | — | 21 |
| 32 | — | 9 | — | 26 |
| 41 | — | » | — | 7 |
| 23 | — | 10 | — | 7 |
| 34 | — | 1 | — | 29 |
| 31 | — | 2 | — | 9 |
| 23 | — | 5 | — | 21 |
| 29 | — | 4 | — | 16 |
| 32 | — | 2 | — | 14 |
| 25 | — | 10 | — | 15 |
| 24 | — | 9 | — | » |
| 23 | — | 6 | — | 10 |
| 24 | — | 4 | — | 10 |
| 41 | — | 11 | — | 27 |

| | | | | |
|---|---|----|---|----|
| 6 | — | 6 | — | 13 |
| 6 | — | 3 | — | 27 |
| 6 | — | 2 | — | 10 |
| 6 | — | 1 | — | » |
| 5 | — | 8 | — | 5 |
| 5 | — | 1 | — | 7 |
| 5 | — | » | — | 25 |
| 4 | — | 11 | — | 17 |
| 4 | — | 10 | — | » |
| 4 | — | 7 | — | 5 |
| 4 | — | 6 | — | 23 |
| 4 | — | 3 | — | 1 |
| 4 | — | 2 | — | 5 |
| 3 | — | 4 | — | 16 |
| 3 | — | 3 | — | 17 |
| 3 | — | 2 | — | 5 |
| 2 | — | 10 | — | 17 |
| 2 | — | 9 | — | 4 |
| 2 | — | 6 | — | 23 |
| 2 | — | 4 | — | 22 |
| 2 | — | 4 | — | 21 |
| 2 | — | 1 | — | » |
| 2 | — | » | — | 18 |
| 1 | — | 11 | — | 12 |
| 1 | — | 10 | — | 21 |
| 1 | — | 10 | — | 18 |
| 1 | — | 8 | — | 2 |
| 1 | — | 6 | — | » |
| 1 | — | 5 | — | 21 |
| 1 | — | 4 | — | 24 |
| 1 | — | 3 | — | 24 |
| 1 | — | 2 | — | 7 |
| 1 | — | 1 | — | 27 |
| 1 | — | 1 | — | 22 |
| » | — | 10 | — | 4 |
| » | — | 8 | — | 22 |
| » | — | 8 | — | 18 |
| » | — | 7 | — | 24 |
| » | — | 7 | — | 17 |
| » | — | 6 | — | 24 |
| » | — | 6 | — | 6 |
| » | — | 6 | — | 4 |
| » | — | 5 | — | 24 |
| » | — | 5 | — | 23 |
| » | — | 5 | — | 21 |
| » | — | 5 | — | 19 |
| » | — | 5 | — | 9 |

| | | | | |
|---|---|----|---|----|
| 6 | — | 6 | — | 13 |
| 6 | — | 3 | — | 27 |
| 6 | — | 2 | — | 10 |
| 6 | — | 1 | — | » |
| 5 | — | 8 | — | 5 |
| 5 | — | 1 | — | 7 |
| 5 | — | » | — | 25 |
| 4 | — | 11 | — | 17 |
| 4 | — | 10 | — | » |
| 4 | — | 7 | — | 5 |
| 4 | — | 6 | — | 23 |
| 4 | — | 3 | — | 1 |
| 4 | — | 2 | — | 5 |
| 3 | — | 4 | — | 16 |
| 3 | — | 3 | — | 17 |
| 3 | — | 2 | — | 5 |
| 2 | — | 10 | — | 17 |
| 2 | — | 9 | — | 4 |
| 2 | — | 6 | — | 23 |
| 2 | — | 4 | — | 22 |
| 2 | — | 4 | — | 21 |
| 2 | — | 1 | — | » |
| 2 | — | » | — | 18 |
| 1 | — | 11 | — | 12 |
| 1 | — | 10 | — | 21 |
| 1 | — | 10 | — | 18 |
| 1 | — | 8 | — | 2 |
| 1 | — | 6 | — | » |
| 1 | — | 5 | — | 21 |
| 1 | — | 4 | — | 24 |
| 1 | — | 3 | — | 24 |
| 1 | — | 2 | — | 7 |
| 1 | — | 1 | — | 27 |
| 1 | — | 1 | — | 22 |
| » | — | 10 | — | 4 |
| » | — | 8 | — | 22 |
| » | — | 8 | — | 18 |
| » | — | 7 | — | 24 |
| » | — | 7 | — | 17 |
| » | — | 6 | — | 24 |
| » | — | 6 | — | 6 |
| » | — | 6 | — | 4 |
| » | — | 5 | — | 24 |
| » | — | 5 | — | 23 |
| » | — | 5 | — | 21 |
| » | — | 5 | — | 19 |
| » | — | 5 | — | 9 |

| Número de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINO | EDAD | | | SERVICIOS | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|---------|-------|--------|-------|-------------|--------|-------|-----------|--------|-------|---|---|---|----|
| | | | — | | | EN LA CLASE | | | AL ESTADO | | | | | | |
| | | | Años. | MeSES. | Días. | Años. | MeSES. | Días. | Años. | MeSES. | Días. | | | | |
| 48 | D. ^a Leonor Hevia Pereyra..... | » | 32 | — | 0 | — | » | 5 | — | 0 | » | — | 5 | — | 0 |
| 49 | Josefa Beloso y Espinosa..... | » | 25 | — | 10 | — | » | 5 | — | » | » | — | 5 | — | » |
| 50 | María Rosa de la Loma Marín..... | » | 27 | — | 4 | — | » | 4 | — | 19 | » | — | 4 | — | 19 |
| 51 | Mercedes Cabezudo Torá..... | » | 30 | — | 3 | — | » | 4 | — | » | » | — | 4 | — | » |
| 52 | Emilia Méndez de la Torre..... | » | 27 | — | » | — | » | 3 | — | 24 | » | — | 3 | — | 24 |
| 53 | Rosa Popete Bohigas..... | » | 26 | — | » | — | » | 3 | — | 24 | » | — | 3 | — | 24 |
| 54 | D. José Luis García Rubio..... | » | 21 | — | 5 | — | » | 3 | — | 24 | » | — | 3 | — | 24 |
| 55 | D. ^a Carolina Murzán Carballés..... | » | 31 | — | 9 | — | » | 3 | — | 15 | » | — | 3 | — | 15 |
| 56 | Teresa Bayod Rueda..... | » | 22 | — | 7 | — | » | 2 | — | 19 | » | — | 2 | — | 19 |
| 57 | María de los Dolores Castilla Polo..... | » | 30 | — | 7 | — | » | 2 | — | 3 | » | — | 2 | — | 3 |
| 58 | D. Antonio Abad Lluch..... | » | 23 | — | 11 | — | » | 2 | — | » | » | — | 2 | — | » |
| 59 | D. ^a Cándida Núñez Grimaldos..... | » | 37 | — | 9 | — | » | 1 | — | 27 | » | — | 1 | — | 27 |
| 60 | Victoria Martínez Puebla..... | » | 27 | — | 1 | — | » | 1 | — | 6 | » | — | 1 | — | 6 |
| 61 | María Pilar León Gangoso..... | » | 31 | — | 2 | — | » | 1 | — | 3 | » | — | 1 | — | 3 |
| 62 | Carmen Pérez Bernis..... | » | 23 | — | 11 | — | » | 1 | — | 3 | » | — | 1 | — | 3 |
| 63 | Milagro Armengol y Rute..... | » | 23 | — | 2 | — | » | » | — | 28 | » | — | » | — | 28 |
| 64 | Joaquina Franceschi Barnés..... | » | 32 | — | 3 | — | » | » | — | 27 | » | — | » | — | 27 |
| 65 | María Vidal Gamarra..... | » | 29 | — | 5 | — | » | » | — | 21 | » | — | » | — | 21 |
| 66 | Agustina León Herranz..... | » | 34 | — | 4 | — | » | » | — | 19 | » | — | » | — | 19 |
| 67 | María Fernández Gausi..... | » | 26 | — | 2 | — | » | » | — | 19 | » | — | » | — | 19 |
| 68 | Asunción Mangas Villanueva..... | » | 31 | — | » | — | » | » | — | 18 | » | — | » | — | 18 |
| 69 | Domitila Serrano García..... | » | 38 | — | 7 | — | » | » | — | 16 | » | — | » | — | 16 |
| 70 | María del Carmen Castro Enríce..... | » | 31 | — | 11 | — | » | » | — | 15 | » | — | » | — | 15 |
| 71 | María de los Angeles Lezcano Jodrá..... | » | 28 | — | » | — | » | » | — | 17 | » | — | » | — | 17 |
| 72 | Eloísa Jiménez Cerrillo..... | » | 39 | — | 2 | — | » | » | — | 14 | » | — | » | — | 14 |
| 73 | María Box Romero..... | » | 45 | — | » | — | » | » | — | 7 | » | — | » | — | 7 |

Madrid, 31 Diciembre de 1934.—El Jefe de Personal, Manuel Díaz Contreras,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS

SECCIÓN DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

OCTAVA Y ÚLTIMA relación de los propietarios de las fábricas de embutidos y mataderos industriales, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en las mismas y que han sido autorizados por esta Dirección general durante la temporada de 1934-1935, de conformidad con las disposiciones vigentes, y que completa las publicadas en las GACETAS de 8 de Marzo, 11 Mayo, 5 Junio, 6 y 28 Julio y 4 Agosto del año actual.

| NUMERO DEL ESTABLECIMIENTO | NOMBRE DEL INDUSTRIAL | POBLACION DE RESIDENCIA | PROVINCIA | VETERINARIO ENCARGADO | OBSERVACIONES |
|----------------------------|--|-------------------------|-----------------|-------------------------------|---------------|
| 45 | D. Andrés Magem Tort..... | Santa Eulalia Riuprimer | Barcelona | D. Jaime Corominas Amich..... | Prórroga. |
| 108 | Manuel Canil Fontfreda..... | Vich | Idem | Miguel A. Villarrasa..... | Prórroga. |
| 188 | Alimenticios Farnet, S. A. | Idem | Idem | Miguel A. Villarrasa..... | Prórroga. |
| 198 | Sra. Viuda e Hijo de Pablo Riera Ordeix... | Idem | Idem | Miguel A. Villarrasa..... | Prórroga. |
| 338 | D. Francisco Font Bartres..... | Navalmoral de la Mata. | Cáceres | José Casas..... | Prórroga. |
| 14 | Francisco Capilla García..... | Manzanares | Madrid | Gregorio Zarceño Cáceres..... | Prórroga. |
| 957 | Emiliano Romero García..... | Jabugo | Huelva | José Sánchez y López..... | " |
| 958 | José Antonio Martín Romero..... | Idem | Idem | José Sánchez y López..... | " |
| 44 | José Sala Gil..... | San Lorenzo Morunys. | Lérida | Leopoldo Vicens Font..... | Prórroga. |
| 959 | Pedro Berbejal Calabuig..... | Bocairente | Valencia | Antonio Buendía Sotol..... | " |

Madrid, 12 de Septiembre de 1935.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º: El Director general, F. Carrión.

cante, en la calle de Lucentum, número 5, y procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y practicar las demás diligencias inherentes a su procesamiento; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

7.700 12288

LERGA VICTORIA, Vicente; de treinta y siete años, soltero, marinero, natural de Sagunto, hijo de Vicente y de Antonia; cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 324 de 1935, sobre desobediencia; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7.701 12297

MATO CAMPOS, Dolores; de treinta y ocho años, soltera, dedicada a las labores de su sexo, hija de José y de María, natural de la parroquia de Lena, Municipio de Ames, partido de Negreira, vecina últimamente de la parroquia de Lerez, Municipio y partido de Pontevedra; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Estrada, a fin de constituirse en prisión decretada en la pieza de situación personal de los procesados, dimanante de sumario número 41 del corriente año, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarada rebelde, recayéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

7.702

MORALES GAMERO, Felipe; natural de Jerez de los Caballeros, de estado soltero, de profesión vendedor, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, Hiniesta, número 11; procesado por hurto, causa número 319 de 1934; comparecerá, en término de diez días, para ser reducido a prisión, por haberse así acordado por la Superioridad ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla.

7.703 12328

MOSQUERA ESTEVEZ, Jesús; de cuarenta años, casado, aserrador-mecánico, hijo de José y de Francisca, natural de Puenteareas y vecino de Salvatierra de Miño, en donde tuvo su último domicilio, de estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular y viste traje obscuro de pana; procesado en el sumario número 43 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Ribadavia, con el objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el caso primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo aper-

cibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

12319

7.704

PIERA TORNERO, José Santiago; natural de Jalance (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, hijo de Bernardino y de Ascensión, incurso en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Jalance (Valencia), calle Industria, número 10, y procesado por hurto en sumario número 37 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Superioridad en auto de fecha 5 del actual mes; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

12292

7.705

POR LA PRESENTE, que se publica en méritos del sumario 41 de este año, que se instruye sobre daños, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al 17 de Agosto último, página 337, y *Boletín Oficial* de esta provincia del 19 del mismo mes de Agosto, por la que se llamaba al procesado Ramón Irisarri Leranz.

12317

7.706

POR LA PRESENTE se hace saber han quedado sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 3 de Junio de 1927 y *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya de 31 de Mayo de 1927, por las cuales se llamaba al procesado Ambrosio Garibi, por virtud del sumario instruido por el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao (hoy número 3), con el número 30 de 1927, por estafa.

12299

7.707

PORTA ROIG, José; natural de Esplugas de Francolí, de treinta y tres años, hijo de José y de Teodora, de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rogent, número 26, cuarto segunda, y procesado en causa número 268 de 1935, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12296

7.708

RODRIGUEZ ROMERO, Julián; que usa el nombre de Julián Roig Rosell, alias "el Julián"; hijo de Mariano y de Matilde, de sesenta y siete años, natural de Alhama, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Palma, número 2, bajos; comparecerá, dentro

del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario número 42 de 1935, por hurto; apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde.

12322

7.709

RODRIGUEZ SEMPERE, Luis; natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Estanislao y de Juana, cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo, sumario número 271 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

12325

7.710

RUIZ SABORIDO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, que desempeñó el cargo de Agente de la revista "España a la vista"; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, dentro del plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración en la causa que, con el número 46 de orden del año actual, se instruye por estafa; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en la aludida causa.

12315

7.711

SEGALES PUIG, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sabadell, carretera de Tarrasa, número 14; procesado en la causa número 61 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12335

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: Que en los autos de divorcio a que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 5 de Septiembre de 1935; vistos ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia provincial, los presentes autos sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Los Llanos, seguidos entre partes: de

una como demandante, doña Emiliana Rocha Ortega, mayor de edad, casada, sirvienta y vecina de Tijarafe, representada por el Procurador D. Miguel Ruiz Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Jaubert Díaz, y de otra D. Domingo Martín Gómez, mayor de edad, casado, labrador, natural de Tijarafe, donde tuvo su último domicilio y actualmente en ignorado paradero, y en situación de rebeldía, en cuyo pleito es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Emiliana Rocha Ortega y Domingo Martín Gómez, por concurrir las causas cuarta y doce del artículo tercero de la Ley, y en su consecuencia disuelto el matrimonio canónico que tuvo lugar el día 20 de Junio de 1908, así como la sociedad conyugal, declaramos culpable del divorcio al marido D. Domingo Martín, a quien imponemos las costas de este juicio, y firme esta resolución anótese en el Registro en que conste y aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento, y en el Registro de la Propiedad correspondiente, notificándose esta resolución a las partes, y dada la situación de rebeldía del demandado hágasele por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que se optase por la notificación personal si pudiere ser habido al efecto, y firme que sea devuélvase los autos al inferior para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julian Fornies, Ricardo Alcaide.—Nicolás Padilla.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Magistrado Ponente en el día de su fecha, estándose celebrando la audiencia pública de que yo, el Secretario, certifico. Felipe García de Jalón.

Lo inserto con acuerdo con su original y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde don Domingo Martín Gómez, expido y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife a 6 de Septiembre de 1935.—Felipe García de Jalón.

JC—922

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

El Juzgado de instrucción de Albacete y su partido.

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza a Luis López Ocaña, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión decretada en el sumario que con el número 28 del corriente año se instruye, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Albacete a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario judicial, Miguel Gallego.

JO—12280

ALBURQUERQUE

Don Eugenio Carrón González, Juez municipal de Alburquerque, en funciones del de instrucción, por licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral que luego se expresarán, substraídas la noche del día 1.º del corriente mes de un gallinero al sitio Vega de Arriba, término de la Codosera, propiedad de la vecina del mismo pueblo Francisca Botellero Aire, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario 70 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas de las aves.

Una polla y un pollo, dos gallinas amarillas, una negra y con plumas amarillas y otra empedrada y el pollo de varios colores.

Dado en Alburquerque a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez, Eugenio Carrón.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—12281

Don Eugenio Carrón González, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido por uso de licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, propiedad del vecino de Puebla de Obando Pedro Bonilla Miño, el cual le fué substraído en la noche del 7 al 8 del actual, del sitio denominado Valle Grande, término municipal de Puebla de Obando, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 76 del corriente año, que por dicho hecho me encuentro instruyendo.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1,46 metros, capa castaño-oscuro, raza española, con la marca de El Fénix.

Dado en Alburquerque a 14 de Sep-

tiembre de 1935.—El Juez, Eugenio Carrón.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—12282

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se hace saber al penado Victoriano Guadaluajara Poveda, vecino que fué del Puente de Vallecas, que por proveído de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 28 de Marzo último, se acordó no haber lugar a declarar remitida la pena que se le impuso en causa que se le ha seguido, por injurias, número 55 de 1928, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908, aplicándole los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931, indultándole con tal motivo de la totalidad de la condena que se le impuso; advirtiéndole que, si en el plazo de tres años volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia concedida.

Dado en Alcalá de Henares a 7 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Martín Esperanza.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—12284

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de contrabando, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 50 de 1935, Antonio Cabrera Castillo, de veintiocho años, hijo de Antonio y Ana, soltero, natural de La Linea, marinero, vecino de La Linea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—12285

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por

delito de hurto, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 189 de 1935, Juan Heredia de Haro, de treinta y seis años, hijo de Antonio e Isabel, natural de Málaga, soltero, jornalero, vecino de La Línea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—12286

ALIAGA

Don José Aznar Lacueva, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de instrucción de esta villa y partido de Aliaga.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en sumario número 61 de 1934, sobre lesiones sufridas en accidente de trabajo por el obrero Joaquín Herrero Herrero, instruido por este Juzgado, se cita al técnico de las obras del ferrocarril en construcción Teruel-Alcañiz, término municipal de Castel de Cabra, D. Rafael Igoa, el cual tuvo su última residencia en dicho pueblo de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle la declaración interesada por el Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aliaga a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez de instrucción ejerciente, José Aznar.—El Secretario, Gregorio García.

JO—12287

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua que en el año 1932 era de las señas siguientes: de cinco años, 1,48 metros de alzada, hierro L enlazada en su parte superior formando como una cruz con las letras b a, en la nalga izquierda; otro de La Unión Ganadera en la nalga derecha, pelo castaño claro, crin, cola y extremidades de roquilla y corvejón abajo más obscura que la capa; hierro de la Compañía Europe Company, consistente en una E y una C, enlazadas, en la tabla derecha del cuello; con rastra de una potra de cuatro meses, un poco más clara que la madre y arañada de las patas; propiedad ambas del vecino de Chillón Gregorio Almuna Molina, y una yegua de nueve años, 1,40 metros de alzada,

capa castaña, raza española, lucero corrido, cabos negros, hierro de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, letra R-10, propiedad del vecino de esta ciudad Cesáreo Clemente Gómez, desaparecidas todas la noche del 4 al 5 del actual del quinto Cañada Endrúcia, de este término municipal, en unión de otras caballerías ya intervenidas; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia, según lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 69 de este año.

Dado en Almadén a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez, Ventura Arias. El Secretario, Angel Fernández.

JO—12289

ARCHIDONA

Por la presente se cita al procesado Francisco Nobrejas Felguera, Agente ejecutivo, domiciliado últimamente en Campillos, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificado el auto de conclusión dictado en la causa que contra el mismo se sigue bajo el número 38 de 1934 sobre estafa, promovida por querrela por el Procurador D. Cándido Checa González, en nombre de D. José Huano Moyano, así como para emplazarle ante la Audiencia; bajo los apercibimientos que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Archidona, 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—12291

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de España, procedan a la busca y captura del procesado José Moyano Cabrillana, hijo de Francisco y Dolores, de estado soltero, de cuarenta y ocho años, natural y vecino de Cuevas de San Marcos y de profesión espartero, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad; pues así está acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario número 131 de 1934, sobre estafa.

Archidona, 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga. El Secretario (ilegible).

JO—12290

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Anastasio Ramos Gonzalo, de veintidos años, soltero, calderero, natural de Vitigudino, y sin domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de

cinco días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Vallespín, número 16, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue, número 135 de 1935, por hurto de un burro de su propiedad, para que acredite la preexistencia y para ofrecerle el procedimiento, lo que se verifica por el presente edicto; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Dávila.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

JO—12293

AYAMONTE

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de una navaja barbera nueva, marca "Aurora", de Guillermo Opperl; otra, en buen uso, con sólo un afilado, marca "Bonifacio Fernández Novoa", y una brocha en regular uso de pelo de teñón, propiedad de Luis Rodríguez Vázquez, que le fueron sustraídas la noche del 1 al 2 del actual en la casilla-barbería, sita en la Punta del Caimán, término de Isla Cristina; poniéndolos con dichos efectos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario, que instruyo con el número 124 de 1935, por robo.

Dado en Ayamonte a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez, Juan Victoriano Barquero.—El Secretario (ilegible).

JO—12294

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, accidentalmente Juez de instrucción de Benavente.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los animales que se dirán, y a la detención de los poseedores de los mismos, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo todo a disposición de este Juzgado, por estar así acordado en la causa número 71 de 1935, sobre robo, contra Patricio de Gracia López.

Señas de los semovientes.

1.º Una yegua de catorce a quince años, roja, con blanco en tres patas, junto a la pezuña, y una estrella blanca en la frente, totalmente herrada, y de unas seis cuartas, que fué sustraída la noche del 22 o el 23 de Agosto de la era de Teodosio García del pueblo de Castrogonzalo.

2.º Un pollino de cinco años, pelo castaño oscuro, colino, de regular talla y algo manibiello, sustraído la noche del 22 de Agosto de la cuadra

de la casa de Pedro Prieto Contero de dicho pueblo.

Dado en Benavente a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez accidental, Manuel González.—El Secretario, Teófilo Ferrer.

JO—12298

CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 49 de 1935, sobre daños, por el presente se cita a Vicente Adelantado Sanahuja, propietario del camión matrícula B. 52.094, y al conductor del mismo, Francisco Zoroza, ambos de ignorado domicilio, y a cuantas personas puedan facilitar datos que contribuyan a esclarecer cómo ocurrió el choque del citado camión contra el carro número 407, de Tàrrega, propiedad de Antonio Ramón Vidal, el día 4 de Agosto último, en el hectómetro 2 del kilómetro 510 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, término municipal de Tàrrega (Lérida), para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudíell, al objeto de prestar declaración; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera (Lérida), 12 de Septiembre de 1935.—El Juez de instrucción accidental, José Torné.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—12300

FRECHILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Frechilla y su partido, en proveído de este día recaído en el sumario seguido por lesiones causadas a Miguel Vega Cerón, de setenta y dos años de edad, viudo, mendigo, natural de Villavelasco, Ayuntamiento de Villazanzo (León), cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de San Román de la Cuba el día 23 de Julio último, y habiendo fallecido en el Hospital Provincial de Palencia el día 24 de Agosto pasado, a consecuencia de embolia cerebral, causa distinta de las lesiones que sufría, se acuerda citar a los parientes más próximos del interfecto, cuyo domicilio y paradero, así como las demás circunstancias se desconocen, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Frechilla, con objeto de ofrecerles las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados en el sumario de referencia, instruido con el número 41 de 1935, y hacerles entrega de los efectos pertenecientes al finado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla a 2 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial, Benito Fernández.

JO—12302

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Signier, Juez de instrucción del partido de Graza-
lema.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Gálvez de los Reyes, de veinte años de edad, soltero, vecino de Cádiz, donde el mes de Marzo de 1935 le fué expedida cédula personal número 22782, y a Manuel Campos Campos, de dieciocho años de edad, natural de Málaga, vecino de Vélez-Málaga, con domicilio en la calle La Gloria, para que, en el término de diez días, a partir de la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Cádiz y Málaga, se presenten ante este Juzgado, calle Galán y García Hernández, número 21, para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el día de la fecha en el sumario número 35 del año actual por hurto, recibirlas declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dichos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en calidad de presos.

Dado en Graza-lema a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, R. Colom. El Secretario, Manuel García.

JO—12303

HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria y en méritos del sumario que instruyo con el número 73 del año 1935, sobre hurto de cerdos en la finca "Armijo Raso", término de Belalcázar, propiedad dichos cerdos del vecino de esta ciudad Juan León Murillo, se cita, llama y emplaza a Cándido Murillo Calderón, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Belalcázar, con domicilio en la calle La Cruz, número 35, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído como inculpado en aludido sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del aludido plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, José López de Tamayo.—El Oficial Habilitado, Pedro A. Perea.

JO—12304

JACA

El Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 61 de 1935, sobre suicidio de Antonio Malo Bergua, ha acordado que, por medio de la presente cédula de citación, se cite a la esposa, hijos o parientes más próximos del referido finado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Jaca, en el término de

cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de recibirles declaración y hacerles los ofrecimientos que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que, si verificado dicho plazo no han comparecido, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jaca a 14 de Septiembre de 1935. El Secretario, Ramiro García.

JO—12305

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 19 al 20 de Agosto último se produjo un incendio en una era existente en la finca "Media Nava", de este término, siendo pasto de las llamas unas cien fanegas de trigo en rama y otras setenta de cebada, pertenecientes al vecino de Oliva de la Frontera Manuel García Gañán.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 111 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Septiembre de 1935. — El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—12306

LLERENA

Don Joaquín Fernández Leal, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción, por sustitución reglamentaria.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos en la noche del 5 de los corrientes de la finca "Las Hoyas", del término de Villagarcía de la Torre, pertenecientes a D. Fernando Zambrano, Bonifacio Rodríguez y Antonio Rodríguez, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítimo adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 147 del corriente año instruyo por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de D. Fernando Zambrano:

Un burro rucio, capón, alzada regular, desherrado, y otro burro rucio, capón, alzada regular, herrado de las manos; el primero de veinte años y el segundo de quince, con hierro en el hocico Z.

De la propiedad de Bonifacio Rodríguez Conejo:

Una yegua de cuatro años, negra, alzada 1,42 metros, raza española, he-

rrada, calzada del pie derecho, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro de la misma nalga izquierda, letra B, número 2.

De la propiedad de Antonio Rodríguez Conejo:

Una mula de doce años, alzada la marca, pelo castaño, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Llerena a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, Joaquín Fernández.—El Secretario judicial, P. H. Eduardo Mauricio.

JO—12308

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Manuel Morales Luque, interino Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Rafael Alvarez León, vecino que fué de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el día de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones por disparo a Diego García Plaza, bajo el número 344 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Morales.—El Secretario, José López.

JO—12309

MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 36 de 1935, por robo de un bulto de tejidos, de 19 kilogramos de peso, correspondiente a la expedición p. v., número 8, de Almendralejo para Barcelona, remitida por B. Romero a la consignación de M. Martín Gil, del vagón J. 10.127, en la Estación de Mérida, la noche del 8 al 9 de Marzo último, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Y se cita al remitente y consignatario de dicha expedición, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas; ofrecimiento que, por

su ignorado paradero, se hace por el presente a dichos remitente y consignatario.

Dado en Mérida a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez, Baldomero Díaz.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—12311

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se cita, bajo las prevenciones legales, a los denunciados Juan Linares Mora y Serafín Lara, supuestos vecinos de Carcabuey, el primero con cédula de empadronamiento número 5.560, expedida en dicha ciudad el 20 de Abril de 1934, y el segundo que se hace figurar como empleado del Ayuntamiento de la misma, a fin de que dentro del término de octavo día, a contar desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de constituirse en detenidos y prestar declaraciones de audiencia en el sumario seguido con el número 6 del año actual, por robo de caballerías a Antonio Calderón Leva; apercibidos que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad; todo lo que tengo acordado en el sumario de referencia, según proveído de esta fecha.

Dado en Montilla a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, Rafael León.

JO—12312

NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Fernando Silvestre Balaguer, de treinta y un años de edad, soltero, cestero, natural y vecino de Valencia, con domicilio últimamente en la calle de San Jacinto, número 6, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 225 de 1934 por el delito de robo; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárcels de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—12313

OCASA

Don José Esquinas Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de Juez de instrucción del partido por hallarse el propietario disfrutando licencia de verano.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura, detención y conducción ante este Juzgado de la persona o personas que en la noche del 31 de Agosto último penetraron por el tejado del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza en la habitación-archivo del mismo, donde se encuentra la caja de caudales, y con una llave inglesa para tuercas trataron de violentar la cerradura de aquélla con el fin de apoderarse del dinero que en ella existiera, cosa que no pudieron conseguir porque al oír ruido en el edificio se marcharon dejando puesta en la cerradura la aludida llave; pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 73 del año actual instruyo por tentativa de robo en el citado Ayuntamiento.

Dado en Ocaña a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, F. Emilio Parrilla.—El Juez, José Esquinas.

JO—12314

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en el sumario 66 de este año, por lesiones a Manuel Aira, vecino de Noceda de Caurel, en este partido, he acordado citar por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a Jesús Aira, de veinte años de edad, soltero, alto, pelo castaño, que tiene una cicatriz al lado de uno de los ojos y es barbilampiño, hijo de Carlos López Raposo, vecino de Noceda de Caurel, de este partido, de donde se ausentó el día 3 de los corrientes, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Quiroga a fin de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de la villa de Quiroga.

Dado en Noceda, Ayuntamiento de Caurel, partido judicial de Quiroga, a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Marcelino Barreras.

JO—12318

ROA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que, con el número 34 del corriente año, se sigue en este Juzgado sobre robo y violación de sepulturas, se cita al que se dice vecino de esa población, apodado "Miguelín" o "Pepe el de Salamanca", para que en término de diez

días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Roa, 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario habilitado, P. de la Fuente. V.º B.º: el Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—12320

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una burra rucia clara, de nueve años, alzada regular, preñada de unos cinco a seis meses y con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en anca derecha, de la propiedad de Antonio Fontela Domínguez, vecino de Aznalcóllar, y que fué sustraída la noche del 8 al 9 de los corrientes, del sitio conocido por "Casilla de las Liebres", término municipal de dicha villa, y de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 131 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—12323

SAN ROQUE

Don Francisco Vicente Montero Fromein, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado en la causa número 90 de 1935, sobre insultos, Francisco Sánchez Quintana, se dejan sin efecto las órdenes dadas para su captura y las requisitorias mandadas publicar con fecha 3 de Julio pasado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en San Roque a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez, Francisco Vicente Montero.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12324

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente, y en virtud de lo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 12 de 1934, seguida por coacción electoral contra Ramón Gallart Buhile, de veintiocho años de edad, labrador, casado, hijo de José y de Mercedes, natural y vecino de Arbucias; se llama a dicho procesado, hoy de ignorado paradero, para que se constituya en prisión en la Cárcel provincial de Gerona, a disposición de la Audiencia de dicha capital.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, proce-

dan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción al referido establecimiento penitenciario.

Santa Coloma de Farnés, 13 de Septiembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Joaquín Llinás.

JO—12326

SEO DE URGEL

Don Antonio López Feliú, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21 del año actual, se sigue sumario por muerte por asfixia del soldado Alejandro Sánchez Rodríguez, natural de Asmoso, provincia de Castellón de la Plana, hijo de padres desconocidos; en el que he acordado citar por medio del presente a sus más próximos parientes, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Seo de Urgel a 4 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio López.—El Secretario, J. Alviñá Planes.

JO—12327

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de instrucción número 4 de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Rafael Lagares Melero, natural de Sevilla, hijo de Rafael y de Dolores, vecino de esta ciudad, en la calle Oriente, número 71, de ocupación pintor, de estado soltero y de veintisiete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por hurto, con el número 252 de 1935; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Camoyán. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12330

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue

con el número 103 de 1935, por el delito de infracción de la ley de Caza, contra Nieves Fernández Arnáiz, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", llamando y encargando la busca y captura de mencionado procesado, toda vez que ya ha sido hallado, y que fueron libradas con fecha 5 de los corrientes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades correspondientes.

Dado en Talavera de la Reina a 15 de Septiembre de 1935.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—12331

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la ejecutoria del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 298 de 1934, por el delito de infracción de la ley de Caza, contra Nieves Fernández Arnáiz, he acordado dejar sin efecto las requisitorias de fecha 10 de los corrientes, llamando a expresado procesado y penado, y que han sido publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", toda vez que ha sido ya habido expresado penado.

Lo que se hace público para el conocimiento de las Autoridades correspondientes.

Dado en Talavera de la Reina a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—12332

TARANCON

Don Julián García Suárez, Abogado, Juez municipal e interino Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, se cita a D. Manuel Rodríguez González, Recaudador del impuesto de rodaje S. L. del Circuito Nacional de firmas especiales en esta provincia, que tenía su domicilio en Madrid, en la Ronda de Segovia, número 3, y hoy de ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, a fin de recibirle declaración en diligencias por denuncia de D. Alberto Gayé Hernández; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarancón a 11 de Septiembre de 1935.—El Juez, Julián García Suárez.—El Secretario, José Díaz.

JO—12333

TORO

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 61 del año actual, por amenazas dirigidas por escrito a Claudio Riesco Laso, de esta vecindad, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha dispuesto, en providencia de esta fecha, publicar la presente cédula de citación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de

la provincia llamando a Gaspar Serrano, casado con Avelina Marcos Mayor, residente en esta ciudad hace cinco años; es delgado, feo, de mal color, nariz grande, de unos treinta y tres años de edad, pelo negro, viste chaqueta negra, pantalón de pana negra descolorida, rayada, albarcas de goma y gorra de visera de color a cuadros; y a un sujeto que le acompañaba el día 6 del actual, que es bajo, grueso, de unos cuarenta años de edad y viste como jornalero del país, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción, comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido esta cédula, que firmo, en Toro a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Salustiano López.

JO—12334

VILLARCAYO

Don Justo Martín Conde, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Merindad de Castilla la Vieja, de este partido judicial, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo que determina el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes sobre el particular, por término de treinta días, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado de primera instancia, durante el plazo señalado, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que el Censo de población de dicho término municipal es de 3.900 habitantes de hecho y de 3.804 de derecho, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Dado en Villarcayo a 9 de Septiembre de 1935.—El Juez, Justo Martín. El Secretario, P. S., Agustín Sáez.

JO—12336

Don Justo Martín Conde, Juez de instrucción de la villa de Villarcayo y su partido.

Hace público: Que en este dicho Juzgado se instruye sumario, bajo el número 39 de 1935, sobre robo de dos caballerías en el pueblo de Cubilla de la Sierra, de este partido, durante la noche del 13 al 14 de Abril próximo pasado, semovientes que fueron recuperados y entregados a sus respectivos dueños, en cuyo procedimiento y por resolución de este día, he acordado reproducir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Logroño, por medio del cual se interesa a las Autoridades, y encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel correspondiente, de las llamadas Juana y Ange-

les de Lastras y Corporales, de veinticuatro y veintidós años de edad, respectivamente, solteras, hijas de Leocadio y de Petronila, naturales de Valle de Maqueda y de Segovia; de Julia Pérez Hernández, viuda, de treinta y un años de edad, natural de Zaragoza y vecina de Avila de los Caballeros, viuda de José Blanco, de treinta y tres años, natural de León; así como de los tres individuos que las acompañan—pues se dedican a la venta ambulante de bisutería y mercería—, uno de los cuales viste traje de pana oscuro, los otros dos traje de los llamados de corte, de estatura regular los tres, uno de unos veintitrés años y los otros de unos treinta, con boinas azules, alparagatas negras, color moreno los tres; uno de los cuales, sin duda, se llama Pedro Martín, de unos dieciséis a dieciocho años, y otro debe llamarse Felipe Moreno Sánchez, de unos treinta y dos años de edad, soltero, albañil, que se dice es vecino de Madrid, las cuales mujeres, en unión de tres individuos, fueron sorprendidos en las inmediaciones del pueblo de Herrameñuri, provincia de Logroño, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, dándose a la fuga estos últimos, el paradero de los cuales actual, así como el de las mujeres de referencia, se ignora, presuntos autores del robo de caballerías de referencia.

Dado en Villarcayo a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, Justo Martín. El Secretario, P. S., Agustín Sáez.

JO—12337

JUZGADOS MUNICIPALES

ARBOS

Don Ramón Jané Font, Juez municipal de Arbós.

Hago saber: Que están vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y que se anuncia su provisión por turno de traslado, de acuerdo con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Se advierte a los que aspiren a dichos cargos que deben solicitarlos al Juzgado de primera instancia de Vendrell, dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; que, en virtud de la Orden circular del honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, de fecha 17 de Julio último, si optan a más de una vacante dentro del partido judicial, pueden presentar una sola documentación, que habrán de designar en poder del Sr. Juez de primera instancia, entregándola dentro del plazo de presentación de las instancias, y deberán reseñarla en cada solicitud; que el Censo de población de este Municipio es de 1.701 habitantes, y que los referidos cargos son retribuidos solamente con los derechos del Arancel.

Arbós, 13 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Ramón Jané.

JO—12338

ALFORJA

Don Pedro Serra Cervera, Juez municipal de Alforja, partido judicial de Reus.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir del de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 1.824, y la retribución del cargo es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Alforja, 13 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Pedro Serra.

JO—12339

BARRICA

Don Bernabé Hormaza Olaguibe, Juez municipal del Juzgado de Barrica (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por excedencia voluntaria del que la desempeñaba, por orden de la Superioridad se saca a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, como perteneciente a la clase C; debiendo los concursantes dirigir las solicitudes, con los documentos necesarios, debidamente reintegrados, dentro del término de treinta días, al señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de Bilbao.

Se hace presente que el agraciado no disfrutará de otros beneficios que los señalados por el Arancel, y que este término cuenta con 822 habitantes de hecho y 900 de derecho, con arreglo al Censo de 1930.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Barrica a 4 de Septiembre de 1935.—El Secretario accidental, Francisco Fagnaga.—El Juez, Bernabé Hormaza.

JO—12340

LEPE

Don Manuel Ovando Ríos, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes al mismo dirigir sus instancias, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.026 habitantes de hecho y 3.029 de derecho.

Lepe, 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Ovando.—Por su mandado: el Secretario (ilegible).

JO—12341

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 426 seguido en este Juzgado contra Cayetano Serrano Portela, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cayetano Serrano Portela,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cayetano Serrano Portela a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Cayetano Serrano Portela, expido la presente en Madrid a 31 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.132 seguido en este Juzgado contra Constantino Fernández Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Constantino Fernández Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Constantino Fernández Rodríguez a la pena de dos días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a las partes María Luisa Gutier Sixterman y Constantino Fernández Rodríguez, expido la presente en Madrid a 30 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 295 seguido en este Juzgado contra Josefa Crespo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal número 10; vistas las dili-

gencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Crespo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Crespo, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia a la denunciante Heraclia Nogales Calvo por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Heraclia Nogales Calvo, expido la presente en Madrid a 31 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—12342

En el expediente de juicio verbal de faltas número 143, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Carballo Lumbreras, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1935; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal interino número 10, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Carballo Lumbreras,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Carballo Lumbreras, a la pena de diez días de arresto, que abone cuatro pesetas en concepto de indemnización al perjudicado y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al denunciante Antonio Bermúdez Martínez por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Bermúdez Martínez, expido la presente en Madrid a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 595, seguido en este Juzgado contra José Júdez Urquiola y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1935; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal interino número 10, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Júdez Urquiola, José Durán Pulis, Serafín Fernández Ferro, Victoriano Fernández Fernández y Justo Velasco Monte,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Júdez Urquiola, José Durán Pulis, Serafín Fernández Ferro, Victoriano Fernández Fernández y Justo Velasco Monte, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión, y al pago de las costas del juicio, por partes iguales, notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados José Júdez Urquiola, José Durán Pulis, Serafín Fernández Ferro y Victoriano Fernández Fernández por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Júdez Urquiola, José Durán Pulis, Serafín Fernández Ferro y Victoriano Fernández Fernández, expido la presente en Madrid a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 332, seguido en este Juzgado contra Jorge Lanzadera Barroso, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1935; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal interino número 10, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jorge Lanzadera Barroso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Lanzadera Barroso, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado Jorge Lanzadera Barroso, y a la denunciante Natalia Santis, por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Jorge Lanzadera Barroso y Natalia Santis, expido la presente en Madrid a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 529, seguido en este Juzgado contra Julio del Portillo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1935; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal interino del número 10, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio del Portillo,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Julio del Portillo a la pena de 10 pesetas de multa, que abone 10 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario, para el abono de dicha indemnización, a la dueña del carro, Justa Garrido, caso de insolvencia de aquél; notificándose esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Julio del Portillo y a Justa Garrido expido la presente en Madrid a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 412, seguido en este Juzgado contra Joaquín Pardo Mainer, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Pardo Mainer,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Pardo Mainer, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Joaquín Pardo Mainer, expido la presente en Madrid a 31 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 441 de 1935, seguido en este Juzgado contra José Jiménez Ruiz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Jiménez Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez Ruiz, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia a las partes por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a

José Jiménez Ruiz y Clodoalda Cerrillo Bermudes, expido la presente en Madrid a 30 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—12342

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 774 de 1934, seguidos por lesiones, contra Julio Añares Maldonado, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 288 de 1935, seguidos por daños, contra José Cernuda, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 119 de 1935, seguidos por escándalo, contra Eusebia Sanchez Expósito, en ignorado paradero, se requiere a la expresada condenada, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio; apercibida de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, la parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en

Madrid a 9 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 450 de 1935, seguidos por escándalo, contra Segundo Maroto Rodríguez, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—12344

MASNOU

Don Pablo Bertrán Collet, Juez municipal de la villa de Masnou, partido judicial de Mataró.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de conformidad a lo ordenado por Orden circular del Departamento de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, de fecha 17 de Julio último, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan solicitarla, presentando sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Bulleti Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID.

Se hace saber, además, que este Municipio consta de 4.540 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Masnou, 14 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Pablo Bertrán.

JO—12344

MONGAT

Don José Puig Bachs, Juez municipal del pueblo de Mongat.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, y en cumplimiento del acuerdo de la Sala de gobierno de la Ilma. Audiencia de Barcelona en sesión de fecha 20 de Julio último, declarando vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por no haberse posesionado del mismo el que fué nombrado al efecto, don Augusto del Campo Romani, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio,

para que los aspirantes a dicho cargo puedan dirigir sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya*, cuya plaza debe ser provista con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Se hace constar que este pueblo tiene un Censo de 2.448 vecinos de derecho, y que el Secretario no percibe más retribución que los derechos arancelarios.

Mongat a 20 de Agosto de 1935.—
El Juez municipal, José Puig.

JO—12345

MORGA

Don Isaiás Olea y Orué, Juez municipal de la anteiglesia de Morgia (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con arreglo a las prevenciones siguientes:

A) Pueden concursar todos cuantos reúnan las condiciones establecidas en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones concordantes.

B) Habrá de acreditarse la edad, buena conducta, carencia de antecedentes penales y la aptitud para desempeñar el cargo; toda cuya documentación será debidamente reintegrada.

C) Las instancias irán dirigidas al señor Juez municipal de este Juzgado.

Se compone este término municipal de 856 habitantes de derecho y el Secretario del Juzgado no tiene otra retribución que los derechos del Arancel.

Morgia (Vizcaya), 10 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Isaiás Olea.

JO—12346

PERATALLADA

Don Juan Ferrer Vives, Juez municipal de Peratallada, partido judicial de La Bisbal.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Catalunya" y "Gaceta de Madrid", al objeto que los aspirantes puedan presentar solicitudes ante el Juez de primera instancia de La Bisbal.

El número de habitantes de este término municipal es de 640 y el cargo no tiene otra retribución que la de los derechos de Arancel.

Peratallada, 9 de Septiembre de 1935.
El Juez municipal, Juan Ferrer.

JO—12347

SAN MARTIN DE CENTELLAS

Don José Soler Más, Juez municipal de San Martín de Centellas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad para la provisión de dichos cargos, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar del de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Catalunya* y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de Vich, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Esta población consta de 655 habitantes de derecho y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos arancelarios.

San Martín de Centellas a 9 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Soler.

JO—12348

TAGAMANENT

Don Ramón Matas Tomás, Juez municipal de Tagamanent.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Catalunya* y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de Granollers, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Esta población consta de 253 habitantes de derecho y el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Tagamanent a 9 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Ramón Matas.

JO—12350

TORRELLAS DE FOIX

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, son anunciadas a concurso de traslado por el término de treinta días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Catalunya*, para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Villafranca del Panadés.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.457, población de derecho, y el cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Torrellas de Foix, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Galfal.

JO—12349

VILANOVA DE SAU

Don José Bertanz Company, Juez municipal de Vilanova de Sau, partido de Vich, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Catalunya", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas debidamente, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es el de 825 de derecho y 846 de hecho, y la retribución del cargo exclusivamente es la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Vilanova de Sau, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Bertanz.

JO—12351

VILAFRANCA DE CORDOBA

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal que suscribe, D. Enrique Jiménez Martínez, se manda citar como se cita por medio de la presente, al autor o autores desconocidos y de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fermín Galán, número 1 (antes Tafur), el día 25 del actual, y hora de las doce de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el mismo en su contra y rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado autor o autores desconocidos y de ignorado paradero, se expide la presente cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia para sus efectos, en Villafranca de Córdoba a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Enrique Jiménez.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

JO—12353

Don Enrique Jiménez Martínez, Juez municipal de esta villa de Villafranca de Córdoba, partido de Montoro, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que fué nombrado D. Isidoro García Bellón, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 2 de Febrero siguiente, por medio del presente se anuncia su provisión, para que los que se crean con derecho, puedan solicitarla y presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Montoro, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario solo disfruta de los emolumentos que le puedan corresponder con arreglo a

Arancel, y que este Ayuntamiento, según el Censo de población del año de 1930, figura con 4.625 habitantes de hecho y 4.604 de derecho.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, acompañarán sus solicitudes con los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su residencia.

3.º Certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en la que se haga constar el número de habitantes con que figure el Ayuntamiento del Juzgado donde presta sus servicios.

4.º Certificación acreditativa de los años de servicio en la carrera, o en su caso, de la de examen y aprobación, conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado el presente en Villafranca de Córdoba a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Enrique Jiménez.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

JO—12354

VILLORA

Don Leonardo Evangelio, Juez municipal de Villora, partido judicial de Cañete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia* ante el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Se hace saber que este pueblo tiene 980 habitantes de hecho y 977 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos arancelarios.

Dado en Villora a 4 de Septiembre de 1935.—El Secretario habilitado, Eulalio Ramos.—El Juez municipal, Leonardo Evangelio.

JO—12040

VINALES

Don Simeón Pardo Orts, Juez municipal de Vinalés.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante por fallecimiento del que la venía desempeñando la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarla, puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 1.866.

Vinalés a 7 de Septiembre de 1935.—El Juez, Simeón Pardo.—El Secretario accidental, P. S. M., José Sabuquillo Albert.

JO—12332

ALELLA

Don Isidro Lluch Grau, Juez municipal del pueblo de Alella, partido judicial de Mataró.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.633 y la retribución de dichos cargos es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Alella, 26 de Agosto de 1935.—El Juez, Isidro Lluch.

JO—12211

BARBADANES

Habiéndose anulado la convocatoria de concurso libre para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, que se halla vacante por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se anuncia nuevamente por el plazo de treinta días a concurso de traslado, turno de antigüedad, para que durante el mismo presenten en el Juzgado de instrucción del partido sus documentaciones los que lo soliciten, debiendo hacer constar que la plaza no tiene más emolumentos que los de Arancel, y la población de este término es de 4.786 habitantes de hecho y 4.256 de derecho.

Barbadanes, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José González.

JO—12212

CANONJA (LA)

Don José Riñón Más, Juez municipal de La Canonja.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, o sea de Tarragona, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 1.346 y la retribución de dichos cargos consiste únicamente de la aplicación de los Aranceles judiciales.

La Canonja, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Riñón.

JO—12214

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dolores Aragunde Diaz, bajo el número 605 de 1935, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Eduardo Trigo Font, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Dolores Aragunde Diaz, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Aragunde Diaz a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a la penada esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Trigo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Luis Casaldueiro.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Dolores Aragunde Diaz, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 6 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Luis Casaldueiro.—El Juez, Eduardo Trigo.

JURADO MIXTO DE COMERCIO EN GENERAL DE SEVILLA

En el expediente número 163 de 1932, seguido ante este Jurado mixto, a instancia de D. Dionisio Romero Domínguez, vecino de Sevilla, contra D. Joaquín Gracia, vecino de Barcelona o Palma de Mallorca, en reclamación de comisiones devengadas, se ha mandado por providencia de hoy citar a las partes para la celebración del juicio en primera convocatoria, que tendrá lugar en el local de este Jurado mixto, Plaza del Pacífico, número 2, el día 9 de Octubre, y hora de las seis de la tarde.

Y para que sirva de citación al actor, D. Dionisio Romero Domínguez, y al demandado, D. Joaquín Gracia, o a los Interventores judiciales de su quiebra, por desconocerse el actual paradero y domicilio de todos ellos, expido la presente: previniéndoles que deben concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que caso de no asistir el actor ni alegar justa causa, se entenderá que desiste de la acción iniciada, y a los demandados, de que en el mismo caso, continuará el juicio sin su asistencia.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ortiz.

JC—909

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.